



# Educación sin fronteras

## el tesoro de la interculturalidad

# — Créditos —

---

## **Comisión del Ministerio de Educación Pública:**

### **Guiselle Cruz Maduro**

Ministra de Educación Pública

### **Melania Brenes Monge**

Viceministra Académica de Educación

### **María Alexandra Ulate Espinoza**

Directora de Desarrollo Curricular

### **Yoselin Sánchez León**

Directora Asuntos Internacionales y Cooperación

### **Gabriela Valverde Murillo**

Directora de Vida Estudiantil

### **Víctor Pineda Rodríguez**

Jefe del Departamento de Educación Intercultural

### **Anger Smith Castro**

Asesor del Departamento de Educación Intercultural

### **María Fernanda García Carrillo**

Asesora Asuntos Internacionales y Cooperación

### **Mario López Benavides**

Director de Asuntos Jurídicos

### **Tatiana Cartín Quesada**

Jefa del Departamento de Salud y Ambiente

### **Roxana Gómez Zúñiga**

Asesora del Departamento de Salud y Ambiente

## **Organización Internacional para las Migraciones:**

### **Isis Orozco Aragón**

Coordinadora Nacional de Programa

### **Francesca Tabellini**

Asistente Especialista de Proyecto

### **Alexa Fernández Arguedas**

Asistente de Proyecto

### **Grettel Salazar Chacón**

Investigación y redacción

### **Raquel Mora Vega**

Ilustraciones y diagramación

---

## **UNESCO**

### **Ricardo Martínez Brenes**

Oficial Educación UNESCO

370.117

P649e

Pineda Rodríguez, Víctor Alfredo.

Educación sin fronteras: El tesoro de la interculturalidad. / Víctor Alfredo Pineda, Anger Smith Castro, Grettel Salazar Chacón. --1. ed.-- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública. Dirección de Desarrollo Curricular. Departamento de Educación Intercultural, 2021.

112 p.; 23.13Mb – (Versión digital en formato PDF).

ISBN: 978-9977-60-419-0

1. EMIGRACION E INMIGRACION - ASPECTOS SOCIALES. 2. EDUCACION INTERCULTURAL - COSTA RICA. 3. HIJOS DE INMIGRANTES. I. TÍTULO.

# Índice

---

<b>Acrónimos</b>	6
<b>Presentación</b>	7

---

## Capítulo 1: Nos atrevemos a conocernos

Poema: Como tú	10	<b>II. Aportes de las personas migrantes</b>	20
<b>I. Marco conceptual: Migración y Educación Intercultural</b>	11	1. Riqueza intercultural	20
1. Migración	11	2. Aportes a la economía del país de destino	21
2. Causas de la migración	12	3. Fortalecimiento de valores comunitarios asociados al reconocimiento de la diversidad	22
3. Tipos de migración	13	HISTORIAS MIGRANTES	23
4. Ciclo migratorio internacional	14	<b>III. Derribando mitos</b>	24
5. La migración es un fenómeno mundial	15	Mito 1: Sobre los servicios sociales	25
6. Personas menores de edad en contextos migratorios	17	Mitos 2: Sobre el trabajo	26
7. Identidad	18	Mito 3: Sobre la matrícula educativa	27
8. Interculturalidad	18	Mito 4: Sobre el sistema de salud	28
9. Educación inclusiva	18	Mito 5: Sobre la comisión de delitos	29
10. Educación intercultural	18	<b>Repaso del capítulo 1</b>	30
HISTORIAS MIGRANTES	19		

---

## Capítulo 2: Las puertas están abiertas

<b>I. Marco Normativo relacionado con el derecho a la educación de personas menores de edad migrantes</b> _____	35	<b>II. Rutas de acción para la incorporación al sistema educativo de las personas estudiantes extranjeras</b> _____	49
1. Normativa Internacional _____	36	1. Consideraciones previas al proceso de matrícula _____	50
2. Normativa Nacional _____	42	2. Documentos necesarios para el proceso de matrícula _____	51
3. Normativa institucional del Ministerio de Educación Pública _____	45	3. Ratificación de matrícula _____	53
<b>HISTORIAS MIGRANTES</b> _____	48	4. Consideraciones para situaciones específicas que pueden presentarse en la matrícula de personas migrantes o refugiadas que realizan matrícula por primera vez en Costa Rica _____	54
		<b>HISTORIAS MIGRANTES</b> _____	61

---

## Capítulo 3: Manos a la obra

Una carta por la china del súper _____	64	1. Conocer la comunidad educativa desde un enfoque de interculturalidad _____	74
<b>I. La educación intercultural como enfoque y práctica en un país culturalmente diverso</b> _____	66	2. Establecer el enfoque intercultural como eje transversal del quehacer educativo _____	75
1. Política Educativa _____	67	3. Buenas prácticas a nivel administrativo _____	77
2. Política Curricular _____	68	4. Buenas prácticas a nivel curricular _____	78
3. Paradigma educativo por habilidades _____	69	5. Buenas prácticas en las acciones curriculares complementarias _____	81
<b>HISTORIAS MIGRANTES</b> _____	73	Repaso _____	84
<b>II. Buenas prácticas para la inclusión de la población migrante en los centros educativos de Costa Rica</b> _____	74	<b>ANEXOS</b> _____	88

## Acrónimos

**BANHVI:** Banco Hipotecario de Vivienda

**DGME:** Dirección General de Migración y Extranjería

**IDESPO:** Instituto de Estudios Sociales en Población

**INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censo

**MEP:** Ministerio de Educación Pública

**MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OEA:** Organización de Estados Americanos

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o Unicef  
es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas

## Presentación

Vivimos en un mundo crecientemente integrado y pluricultural. Las formas y vías de transporte, la tecnología al servicio de la comunicación y la actividad comercial, han propiciado que hoy tengamos acceso a una mayor interacción, y que las fronteras se vayan difuminando cada vez más.

Hoy podemos disfrutar de productos de lejanos rincones del globo, bailar y cantar exóticos ritmos que se generan muy lejos, y se fusionan con los locales, de la misma manera que estamos a una rápida navegación digital de conocer la historia y tradición de los distintos pueblos, lo cual nos facilita su comprensión y el disfrute de nuestras diferencias, lo mismo que de nuestras similitudes.

Las distancias se han reducido, pero tristemente estos movimientos no voluntarios son para todas las personas, algunas han tenido que dejar atrás a sus familias, sus hogares y su arraigo, cruzando las fronteras debido a adversas situaciones que no les dejan opción de elegir su destino.

Este país ha servido como una segunda patria para una gran cantidad de población que se vio obligada a emigrar en busca de un mejor destino, a causa de una apremiante situación económica, en procura de mayores y mejores oportunidades para desarrollarse y sostener a sus familias, condicionada por la violencia imperante, y hasta por los fenómenos naturales que afectaron sus lugares de origen.

Estas personas nos aportan de diversas maneras, aportan con su trabajo en áreas claves para la producción nacional, contribuyen a la seguridad social, dinamizan nuestra economía y fortalecen nuestros valores asociados a la diversidad.

Hemos visto, con los años, la formación de familias transnacionales, y hemos tenido el privilegio de recibir en nuestras aulas estudiantes que nacieron fuera del país, o bien que nacieron en nuestra tierra pero cuyas familias provienen de destinos distantes, y hemos enriquecido nuestra experiencia intercultural, a la vez que les brindamos las mismas oportunidades que a todo el estudiantado.

Ninguna persona es ilegal, somos ante todo seres humanos y ninguna condición migratoria define nuestra dignidad o nuestros derechos.

**Guiselle Cruz Maduro**  
*Ministra de Educación Pública*





— Capítulo 1 —

Nos atrevemos  
a conocernos

## — Como tú —

Yo, como tú,  
amo el amor, la vida, el dulce encanto  
de las cosas, el paisaje  
celeste de los días de enero.

También mi sangre bulle  
y río por los ojos  
que han conocido el brote de las lágrimas.

Creo que el mundo es bello,  
que la poesía es como el pan, de todos.

Y que mis venas no terminan en mí  
sino en la sangre unánime  
de los que luchan por la vida,  
el amor,  
las cosas,  
el paisaje y el pan,  
la poesía de todos.

**Roque Dalton,**  
poeta salvadoreño.



### Roque Dalton

Nació en El Salvador en 1935 y es un poeta ampliamente reconocido en la literatura latinoamericana, destacado tanto por su talento como por su compromiso social.

Para complementar sus estudios en Ciencias Sociales, Roque Dalton migró primero a Chile y luego a México, donde estudió Derecho y Antropología respectivamente. Luego, debido a situaciones políticas, vivió y trabajó en otros países como Guatemala, Checoslovaquia y Cuba; lugares donde creó y publicó muchas de sus obras. En 1975 retornó a su país, donde fue asesinado en el contexto del conflicto armado.

(Fuente: Casa de las Américas, 2010)

# I. Marco Conceptual: Migración y Educación Intercultural

## 1. Migración

---

Según la Organización Internacional para las Migraciones (2019) **la migración es el movimiento de personas de su lugar habitual de residencia a uno nuevo.** Este movimiento puede darse cruzando la frontera de uno o varios países, en este caso se llama migración internacional; pero también puede darse lo que conocemos como migración interna, que es cuando el traslado se da dentro del territorio de un mismo país, sin atravesar sus fronteras.

- Se llama **emigración** a la salida de una persona o un grupo de personas desde su lugar de residencia habitual. Por ejemplo, si Juan y Pamela viven en El Salvador, pero se mudan a Costa Rica, decimos que emigraron de El Salvador, o también se dice que son personas salvadoreñas emigrantes.
- De forma complementaria, se llama **inmigración** a la llegada de personas para vivir en un lugar nuevo. Tomando el ejemplo anterior, diríamos que Juan y Pamela inmigraron a Costa Rica.

Tomando en cuenta lo anterior, **una persona migrante es toda aquella que se moviliza de su lugar de residencia habitual a un lugar de residencia nuevo.** Ser una persona migrante no depende de factores como el tiempo, el motivo o las condiciones del viaje. En todas las familias hay personas migrantes y todas las personas podrían querer o necesitar migrar en algún momento de su vida.



### ¿Sabías que

la migración es un fenómeno tan antiguo como la humanidad? Así es. Por una gran variedad de razones, las personas siempre nos hemos movido de un lugar a otro.

## 2. Causas de la migración

---

Aunque la migración sea algo inherente a la humanidad, no todas las personas o grupo de personas migran por las mismas razones. A continuación se presentan algunas de las más frecuentes (OIM, 2020):

- **Reunificación familiar:** cuando personas de una misma familia viven en lugares diferentes y deciden encontrarse para vivir juntas, se da un proceso de reunificación familiar.
- **Situación económica de los lugares de origen:** otras personas migran porque en algunos lugares y países existen condiciones difíciles para que las personas adultas de las familias puedan trabajar y tener ingresos suficientes para cubrir necesidades básicas como alimentación, educación o salud y para cultivar sus talentos y capacidades.
- **Oportunidades laborales y de estudio:** en otros casos, las personas trasladan su domicilio para optar por oportunidades de estudio o trabajo que no se encuentran disponibles en los lugares donde viven habitualmente. Por ejemplo estudios universitarios especiales o puestos de trabajo en oficinas internacionales.
- **Familias transnacionales:** cuando personas de diferentes nacionalidades forman una familia juntas, es posible que una de ellas migre al lugar donde vive la otra o que ambas se movilicen a un lugar nuevo.
- **Violencia:** lamentablemente también hay personas que deben irse de la comunidad donde viven porque existen diferentes tipos de violencia que ponen en peligro el bienestar físico y mental o la vida de uno o varios miembros de su familia. Esta violencia puede manifestarse de diferentes formas, por ejemplo:
  - Actos delictivos como secuestros, extorsiones, robos o violencia sexual.
  - Amenazas o agresiones físicas por parte de grupos políticos que no respetan formas de pensar diferentes a la suya.
  - Violencia de cualquier forma cometida dentro de la familia.
  - Discriminación por condiciones como origen étnico, diversidad sexual, creencias religiosas u otras.
- **Condiciones climáticas:** cada vez es más frecuente que las condiciones climáticas como los cambios en la temperatura y los desastres naturales como sequías o inundaciones afecten las actividades productivas de las que dependen las familias de ciertas regiones del mundo o impidan que sean zonas adecuadas para vivir.

### 3. Tipos de migración

---

Así como las causas de migración varían entre personas, familias e incluso países; también puede variar la forma en la que las personas se movilizan. La migración internacional puede darse de forma regular o irregular.

- La **migración regular** se da cuando las personas atraviesan la frontera de un país a otro, cumpliendo con lo que establecen las leyes tanto del país de origen como del país de destino. Cada país define las formas de migración regular hacia su territorio, en el caso de Costa Rica estas categorías migratorias se encuentran definidas en los capítulos 1,2,3,4,5 y 6 del Título VI de la Ley General de Migración y Extranjería (Ley N°8764).
- La **migración irregular** puede ocurrir de dos formas:
  - Cuando las personas se desplazan a través de pasos de frontera internacionales autorizados o no autorizados y sin contar con la autorización para ingresar en el país de tránsito o destino.
  - Cuando las personas ingresan a un nuevo país de forma regular pero permanecen en él más tiempo del que les ha sido autorizado.

Todos los procesos migratorios implican cambios y ajustes para la persona migrante y su familia, quienes deben adaptarse a las características de los nuevos entornos en los cuales se desarrollan: idioma, tradiciones, creencias, sistemas de funcionamiento social, entre otras. Este proceso no siempre es fácil, por lo que el apoyo que la comunidad de acogida brinda, juega un papel sumamente importante en el bienestar de las personas migrantes.



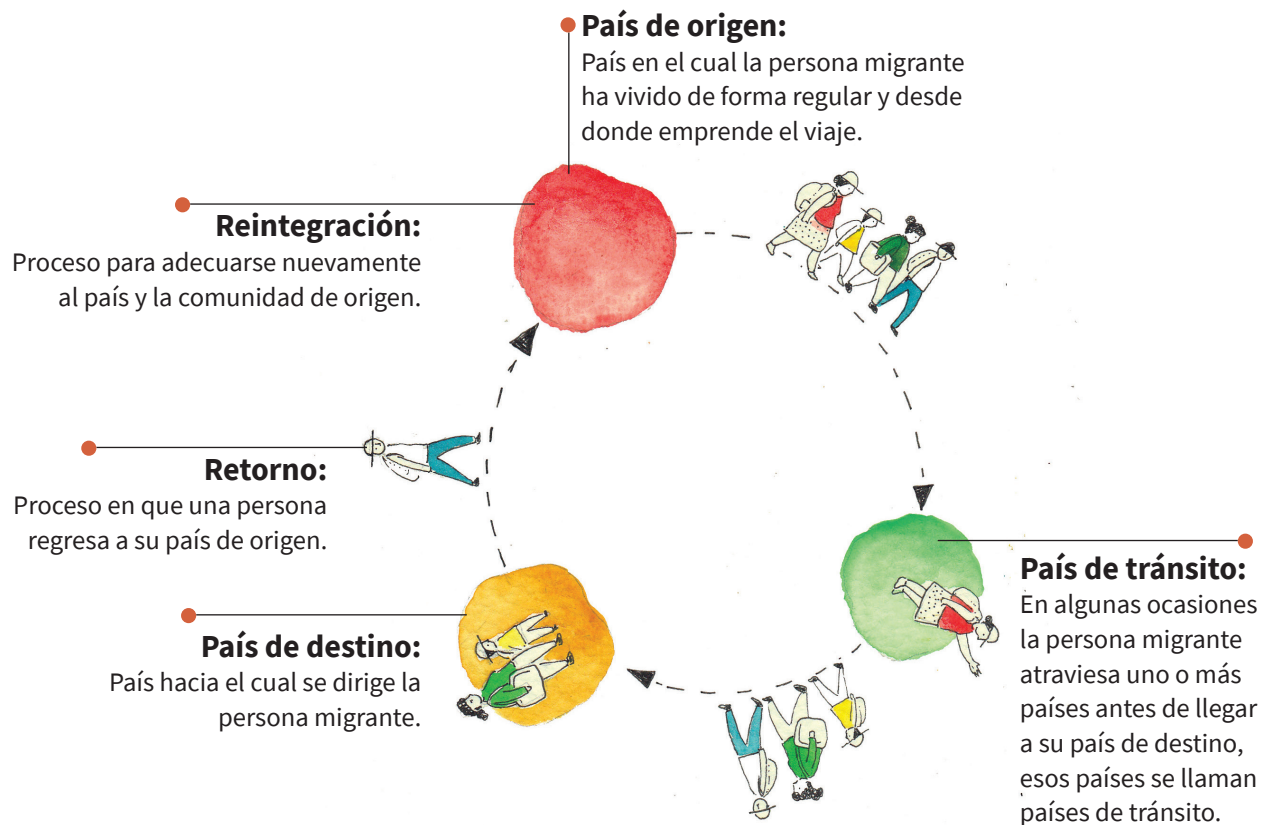
#### ¿Sabías que ninguna persona es ilegal?

Primero porque las opciones correctas para clasificar la condición migratoria es regular o irregular, nunca legal o ilegal.

Segundo porque lo que se caracteriza con este adjetivo es a la condición migratoria pero no a la persona misma.

Y tercero, porque la condición migratoria no define las cualidades de ninguna persona.

## 4. Ciclo migratorio internacional (OIM, 2012)



Anotaciones importantes sobre el ciclo migratorio:

El **ciclo migratorio no siempre se cumple** del todo. Por ejemplo, algunas personas retornan antes de llegar al país de destino y otras cuentan con las condiciones para instalarse de por vida en el país de destino y no retornan a su país de origen.

**No siempre hay países de tránsito**, a veces las personas migran al país más cercano al suyo o con el cual este comparte la frontera. En este caso solamente hay país de origen y país de destino.

En algunas ocasiones las personas migrantes pueden **permanecer más tiempo del previsto en un país de tránsito** o incluso quedarse definitivamente en él, deteniendo ahí su tránsito migratorio.

**El retorno puede darse de forma voluntaria**, es decir que la persona toma la decisión de regresar por sus propios medios o recurre a las autoridades para que le asistan. En otros casos, las autoridades del país de destino o tránsito obligan a la persona a retornar a través del mecanismo de deportación.

## 5. La migración es un fenómeno mundial

La migración internacional y la migración interna son fenómenos que ocurren en todos los países del mundo y que siempre han estado presentes en la historia de la humanidad.

Vivir en el país de origen continúa siendo la norma ya que para el año 2019, un 96,55% de personas en el mundo lo hacía de esta manera. A pesar de lo anterior, en las últimas décadas se ha registrado una tendencia al aumento en el número de la población migrante internacional (Tabla 1). Sin embargo, la relación entre ese aumento y la población mundial se mantiene relativamente estable.

**Tabla 1. Número de personas migrantes en el mundo**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de personas migrantes</b>
1970	84.460.125
1980	101.938.010
1990	153.011.473
2000	173.588.441
2019	271.642.105

(Fuente: Construcción propia con datos de OIM, 2019).

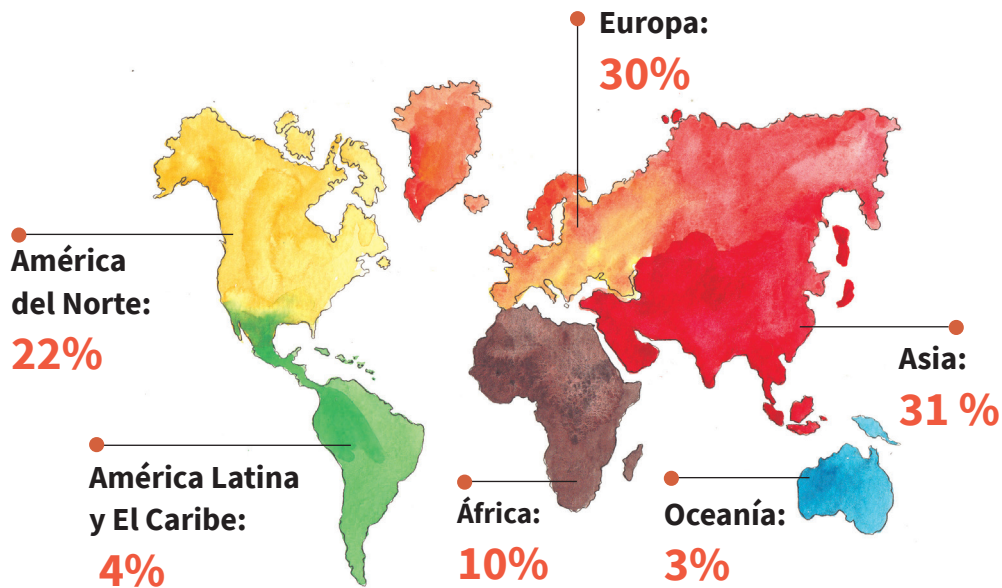


**¿Sabías que** las personas en condición de refugio<sup>1</sup> también son personas migrantes?

Lo son, pero las personas que solicitan refugio migraron porque su vida corría peligro en su país. Por esa razón es que en cada país existen procesos específicos para atender a cada grupo.

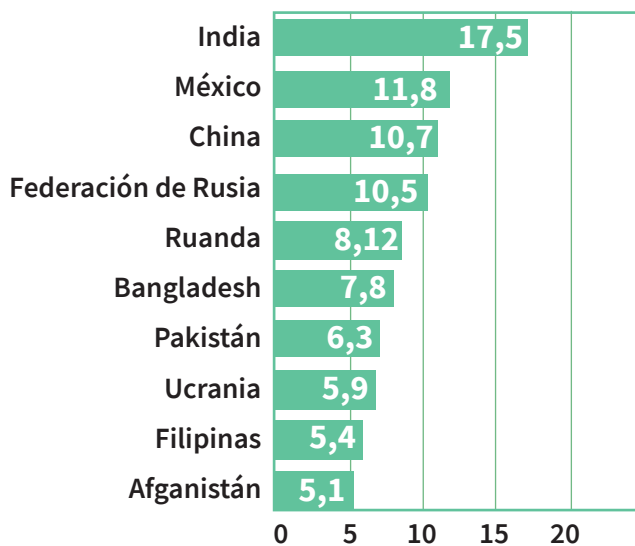
1. Artículo 1 de la Convención de 1951 y Artículo 106 de la Ley General de Migración de Costa Rica.

La distribución de la población migrante internacional en el mundo varía según las diferentes regiones. Según el país de residencia para el año 2019, las personas migrantes se encontraban distribuidas de la siguiente forma :



Todos los países del mundo cuentan con población emigrante, sin embargo las cifras son variadas en cada uno de ellos. En el Gráfico 1 podemos observar los 10 países con mayor cantidad de personas emigrantes en el año 2019.

Gráfico 1. 10 principales países de origen de personas migrantes internacionales en 2019 (en millones).



(Fuente: DAES, 2019)

**¿Sabías que** en el "Portal de datos mundiales sobre la Migración" se encuentra información actualizada sobre las migraciones en todo el mundo? Cualquier personas puede acceder a este sitio web al escribir su nombre en el buscador de internet con el que cuente.

## 6. Personas menores de edad en contextos migratorios

---

Los niños, las niñas y las personas adolescentes también migran. Para el año 2019 en todo el mundo se registró 37,9 millones de personas migrantes menores de 20 años de edad, lo cual es equivalente al 14% del total de la migración global y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que de ese número, 31 millones corresponde a personas menores de 18 años de edad (OIM, 2019).

En algunas ocasiones las personas menores de edad migran en compañía de sus familias o de personas adultas que están autorizadas para representarles, pero en otras ocasiones lo hacen sin compañía. Por ello, es importante reconocer que la situación de personas migrantes menores de edad no acompañadas puede registrarse de las siguientes formas:

**Personas menores de edad separadas:** quienes al momento de desplazarse están separados de ambos padres o tutores, pero no de otras personas parientes.

**Personas menores de edad no acompañadas:** quienes al desplazarse no se encuentran en compañía de sus padres, madres, parientes u otras personas adultas responsables de su cuidado.



**¿Sabías que** todas las personas adultas y todos los Estados tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes sin hacer distinción por su estatus migratorio?

## 7. Identidad

---

Es la imagen que cada persona tiene de sí misma y de las demás personas. Implica reconocerse como parte de un grupo social, cultural, religioso, étnico u otros. Las personas tienen varias identidades referidas a diferentes dimensiones de su vida social, que coexisten simultáneamente y no se excluyen entre sí, puede ser por edad, religión, género, orientación sexual, clase social o ubicación geográfica (MEP, 2019).

## 8. Interculturalidad

---

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2006) explica que la interculturalidad se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. Es importante establecer la diferencia entre multiculturalidad e interculturalidad, ya que la primera hace alusión al reconocimiento de la presencia de diferencias culturales, mientras que la interculturalidad promueve la interacción y el enriquecimiento mutuo entre ellas.

## 9. Educación inclusiva

---

Es un proceso orientado a responder a la diversidad de la población estudiantil incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todas las personas alumnas, con especial énfasis en aquellas que, por diferentes razones, están excluidas o en riesgo de ser marginadas (MEP, 2019).

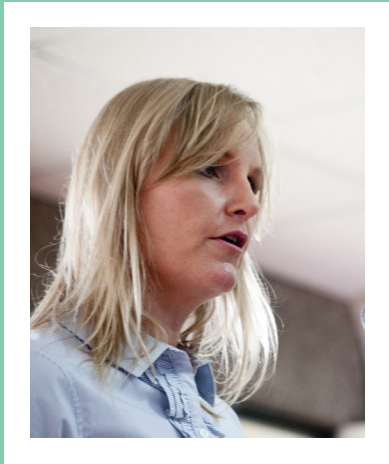
## 10. Educación intercultural

---

Modelo integrado y participativo de gestión educativa basado en el respeto y valoración de la diversidad cultural, dirigido a todas y cada una de las personas que componen la sociedad (MEP, 2019).



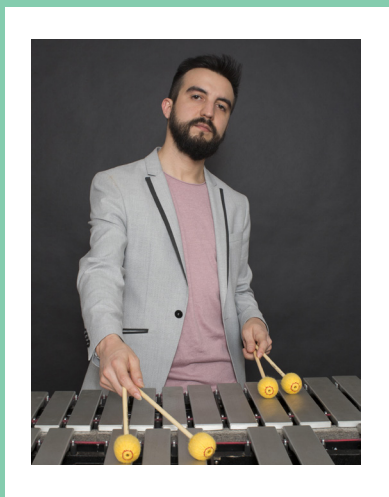
# Historias migrantes



Fotografía: Zahorsky, 2010.

## Sylvia Poll, Nicaragua

El 20 de setiembre de 1988 es un día muy importante y recordado para Costa Rica, ya que por primera vez una atleta costarricense ganaba una medalla olímpica en Seúl, Corea. La ganadora de esa medalla es Sylvia Poll, sus padres son de nacionalidad alemana y ella nació en Nicaragua, desde donde migró a Costa Rica en 1979 (INAMU, 2007 y [www.sylviapoll.com](http://www.sylviapoll.com)). Actualmente Sylvia vive en Ginebra (Suiza), donde se desempeña como Jefa de la División de la Sociedad Digital en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), apoyando a los estados miembros de Naciones Unidas en temas relacionados con inclusión digital, servicios y aplicaciones digitales y ecosistemas de innovación digital.



## Felipe Fournier Soto, costarricense en Estados Unidos

Heredó el talento musical de su abuelo y su papá, oriundos de Moravia. Migró a Puerto Rico para hacer una maestría y luego a Nueva York, donde enriquece la cultura estadounidense a través de la fusión de los ritmos latinos con el jazz y otros géneros contemporáneos y enseñando música en programas para niños en El Bronx. Felipe ha compartido escenario con artistas de renombre internacional y ganó un Grammy Latino en el año 2017, uno de los máximos galardones a la excelencia de la producción discográfica a nivel internacional.

## II. Aportes de las personas migrantes

Las personas migrantes llevan consigo todo el potencial que como seres humanos poseen. Si el lugar en el cual se establecen les ofrece condiciones positivas para el desarrollo integral y la garantía de sus derechos, este potencial puede expresarse de diferentes formas. Con ello, la población migrante realiza aportes valiosos a sus comunidades de acogida.

### Para reflexionar

¿Se le ocurre algún aporte positivo que la población migrante hace en su comunidad?

Si es así, anótelos en estas líneas y luego revise si concuerda con los que se presentan en este apartado.

---

---

---

---

---

---

---

Aunque esos aportes son muchos y muy variados, a continuación estudiaremos tres de ellos:

### 1. Riqueza intercultural

---

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos materiales y espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan a un grupo social y abarca las artes, las letras, los estilos de vida, las formas en las que las personas se relacionan, los valores que guían sus acciones, las tradiciones, las creencias y muchos otros elementos de la vida humana (UNESCO, 2001).

Por lo tanto, cuando personas y grupos que provienen de diferentes culturas se encuentran y comparten sus formas de ver el mundo y de vivir en él, se generan intercambios de conocimientos y actividades que permiten a cada grupo social enriquecerse culturalmente, adoptar aquellos elementos de la otra cultura que le gustan y le parecen positivos. Es decir, cuando dos o más culturas se conocen y se relacionan respetuosamente, se crean nuevas formas de entender el mundo y de vivir.

Aprender idiomas diferentes al del país o la región en la cual se nace, compartir nuevas comidas o nuevas formas de preparar alimentos que ya se conocían, disfrutar de formas distintas de hacer arte, escuchar música y aprender bailes nuevos son formas en las cuales diferentes grupos se divierten, desarrollan lazos de apoyo y colaboración y se enriquecen mutuamente.

## 2. Aportes a la economía del país de destino

---

La Organización de los Estados Americanos y la Organización Internacional de Trabajo (OEA y OIT, 2017) exponen que la economía de los países que reciben población migrante y refugiada cambia según las características de cada uno. En Costa Rica hacen falta datos para poder caracterizar la contribución completa que estas personas realizan; sin embargo, la información existente permite identificar con claridad los siguientes beneficios (Gática, 2018):

- Aportan su **fuerza laboral** para el funcionamiento de áreas importantes de la producción nacional. En el año 2016, las personas extranjeras en Costa Rica generaron el 3,56% del Producto Interno Bruto del país.
- **Pagan seguros sociales** directos y por cuenta propia, aportando a la sostenibilidad financiera de los servicios de salud. Un dato interesante es que la proporción de personas que pagan seguro respecto de la población total del país, ha sido mayor en personas extranjeras que en personas costarricenses desde el año 2000 hasta el 2016.
- **Pagan diferentes impuestos.** Por ejemplo, a través del Impuesto General de Ventas (IGV) en el año 2016, la población extranjera en Costa Rica aportó 60 mil millones de colones. Ese dinero es similar a todo el presupuesto de algunas instituciones del país en ese año.

### ¿Sabías que en Costa Rica existe un Fondo Social Migratorio?

Así es. Desde el año 2011, todas las personas migrantes que pueden acceder a la regularización de su estatus migratorio, aportan a este fondo 25 dólares adicionales cuando realizan el trámite por primera vez y cada vez que lo renuevan. Estos fondos sirven para promover la integración de las personas migrantes al país y para brindar ayuda humanitaria a personas costarricenses repatriadas. (Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, 2009)

### 3. Fortalecimiento de valores comunitarios asociados al reconocimiento de la diversidad

---

La diversidad es una característica natural de la humanidad, en el mundo existen diferencias tanto entre países como entre grupos que conviven dentro de un mismo país. Costa Rica, por ejemplo, es una sociedad pluricultural y multiétnica, donde se hablan diferentes lenguas y viven personas provenientes de diferentes países del mundo. Lo anterior no debería ser motivo para el temor, la desconfianza o el rechazo. Al contrario, la diversidad cultural es una posibilidad para el desarrollo y para enriquecer las identidades, las culturas y las opciones de vida (MEP, 2012).

El diálogo plural, el respeto y la aceptación entre diferentes grupos y culturas, permite ejercitar prácticas de sana convivencia, conocimiento de las identidades ajenas y afirmación de la identidad propia. Una sociedad que reconoce y respeta la diversidad cultural, promueve la libertad cultural, es decir, que las personas dentro de ella puedan elegir con independencia aquellas ideas y prácticas que consideran apropiadas. En consecuencia, se promueve la puesta en práctica de valores y actitudes democráticas, como el respeto mutuo, la justicia y la paz (MEP, 2019).

Los procesos de intercambio cultural, el reconocimiento de las diferencias y el respeto por éstas, permite también identificar elementos comunes y significativos que propician el encuentro y la conexión humana, indispensables para la creación de contextos de paz, sana convivencia y respeto por los derechos de todas las personas (MEP, 2012).

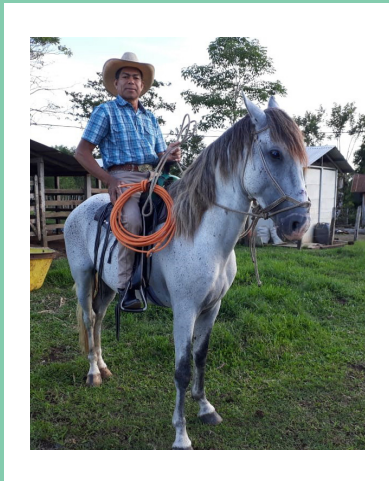


## Historias migrantes



### **Marisol Grillo Rodríguez,** Bolivia

Marisol vende empanadas salteñas en Costa Rica, un plato típico y delicioso de Bolivia que a las personas costarricenses les encanta y a ella le permite compartir un poco de la cultura de su país de origen. Marisol migró en 1988 y recuerda que aunque al inicio se sentía muy sola, al hacer amigos le fue tomando mucho amor al país y por eso decidió quedarse a vivir acá.



### **Pedro Miranda Téllez,** Nicaragua

Don Pedro es un gran líder comunitario. Su perseverancia y trabajo desinteresado han sido piezas clave en el desarrollo de la comunidad de Coquitral de Los Chiles y el fortalecimiento de organizaciones relacionadas con la seguridad alimentaria en diferentes partes de Costa Rica. Don Pedro migró desde Nicaragua en el año 1984, debido a que su seguridad corría peligro por la persecución que sufrían las personas jóvenes en el contexto de la guerra civil en su país.



### **Isbelia Suárez Suárez,** Venezuela

Muchos niños, niñas y adolescentes de comunidades en condición de vulnerabilidad del Gran Área Metropolitana de Costa Rica han encontrado oportunidades para desarrollar sus talentos en la música o el deporte y fortalecer sus herramientas socioemocionales gracias al gran trabajo que doña Isbelia realiza como directora ejecutiva en una fundación sin fines de lucro. Isbelia es venezolana y llegó a Costa Rica en el año 2008.

### III. Derribando mitos

A pesar de todos los aportes y beneficios que las personas migrantes llevan a los países de destino, muchas veces existen ideas que aunque son equivocadas, se transmiten en las conversaciones populares, los discursos políticos e incluso en los medios de comunicación

Estas ideas equivocadas pueden ser prejuicios, estereotipos o mitos y son producto de percepciones y experiencias individuales. Cuando estas ideas se contrastan con los datos reales, resultan ser falsas y no representan la vivencia de todas las personas migrantes. Es muy importante reconocer este tipo de ideas porque pueden tener impactos negativos como:

- Generar sentimientos negativos y actitudes de rechazo hacia las personas migrantes.
- Obstaculizar la garantía de los derechos de las personas migrantes.
- Impedir que los países y las comunidades de destino disfruten los aportes positivos de la inmigración.

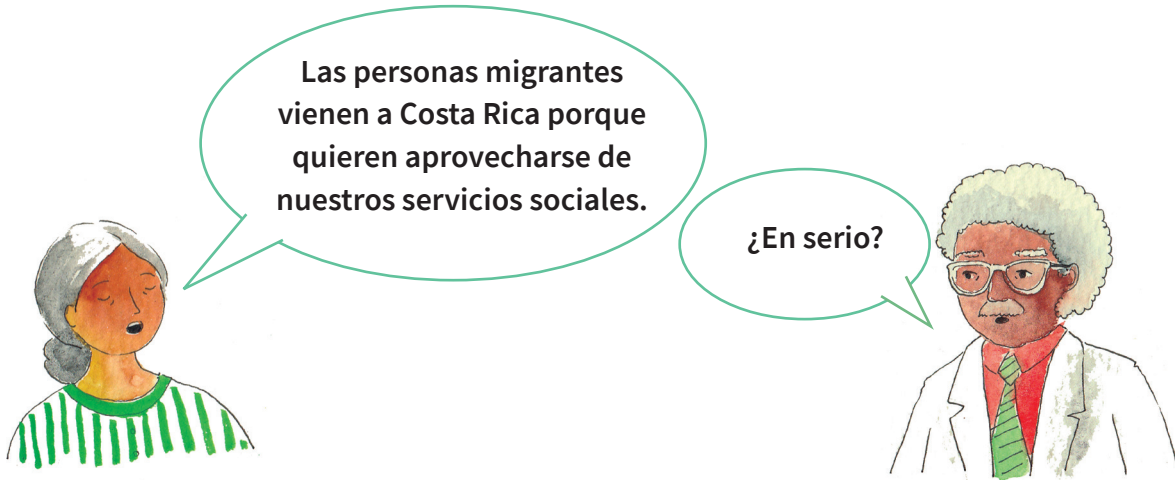
A continuación, se presentan algunas ideas ampliamente extendidas en nuestro país sobre las personas inmigrantes y la información derivada de investigaciones que permite comprobar si esas ideas son correctas o son mitos.



## Mito 1

---

### Sobre los servicios sociales



En Costa Rica hay personas que creen que la mayoría de las personas migran hacia Costa Rica atraídas por servicios sociales como salud, educación o bonos de vivienda y tienen el objetivo de aprovecharse de éstos (Voorend, 2019; IDESPO, 2019).

Pero los datos estadísticos determinan que las dos principales razones para migrar a Costa Rica (IDESPO, 2019) son la posibilidad de encontrar un trabajo con el que no cuentan en su país de origen (53,1) y la necesidad de refugio (14,7%). Es decir, para el 67,9% de las personas inmigrantes, el objetivo del cambio de país es cubrir sus necesidades básicas o proteger su vida.

El 30,1% restante se distribuye entre diferentes razones, incluyendo las características que identifican en nuestro país como la libertad y la paz, la calidad de vida que ofrece Costa Rica o problemas en sus países de origen, pero a excepción de un 0,3% que se moviliza por estudios, las razones nunca están directamente relacionadas con el uso o abuso de los servicios sociales (IDESPO, 2019).

Dos ejemplos muy recientes de que el acceso de las personas migrantes a los servicios sociales en Costa Rica no son desproporcionados, son las solicitudes del Bono Proteger durante la pandemia del COVID-19 y las adjudicaciones de bono de vivienda correspondientes al año 2019. En el caso de los Bonos Proteger, del total de las solicitudes presentadas, solamente un 7% del total corresponden a personas con nacionalidad extranjera (MTSS, 2020) y en los bonos de vivienda del año indicado, solamente el 9% (BANHVI, 2019).

## Mito 2

---

### Sobre el trabajo



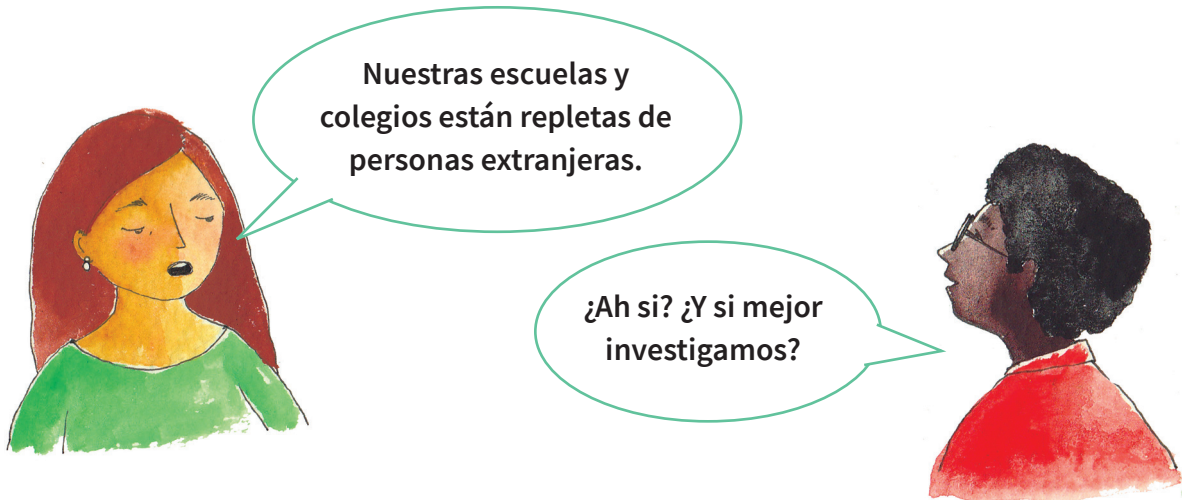
Es correcto que entre más personas hay en un lugar, hay mayor competencia para ocupar los puestos de trabajo. Sin embargo, la realidad es mucho más compleja y es importante saber que:

- Las personas extranjeras encuentran limitaciones para acceder a empleos calificados en Costa Rica; por ejemplo, la mayoría de inmigrantes nicaragüenses cuentan con menores ingresos que las personas costarricenses, trabajan jornadas más largas y se emplean en sectores como construcción, manufactura y agricultura (OCDE y OIT, 2019), áreas laborales que no son de interés de la población local (IDESPO, 2019).
- Como se mencionó en el apartado anterior (Aportes a la economía de los países de destino), las personas migrantes contribuyen a dinamizar las economías locales a través del emprendimiento y la generación de empleos.

## Mito 3

---

### Sobre la matrícula educativa



Lo más importante de este tema es que la diversidad cultural en los centros educativos es un elemento positivo para la formación en valores democráticos que son fundamentales para la cultura de paz: respeto, tolerancia, empatía, colaboración, entre otros. Entonces, lejos de limitar los recursos para el desarrollo de las actividades académicas, la presencia de personas extranjeras en la comunidad educativa ofrece riqueza en la diversidad de experiencias de aprendizaje.

Por otro lado, los datos demuestran que la matrícula educativa general de personas migrantes en el país es significativamente menor que la de personas costarricenses (en proporción al total de la población), en 2019 solamente un 4,2% correspondía a personas con nacionalidad diferente a la costarricense (MEP)<sup>2</sup>. A pesar que el MEP establece que la matrícula es un proceso libre de discriminación por país de proveniencia o condición migratoria y que dichas limitaciones no deberían existir, en el país aún existen barreras para que las personas migrantes puedan ejercer su derecho a la educación (OCDE y OIT, 2019).

Además, si se analizan los datos de matrícula por cada centro educativo durante el año 2019 (Departamento de Estadística del MEP)<sup>3</sup>, se encuentra que en algunos existe una matrícula alta de población extranjera, principalmente en en zonas fronterizas donde ocurren intercambios cotidianos entre los países vecinos. Esta matrícula permite la habilitación de plazas laborales para una amplia cantidad de docentes costarricenses.

---

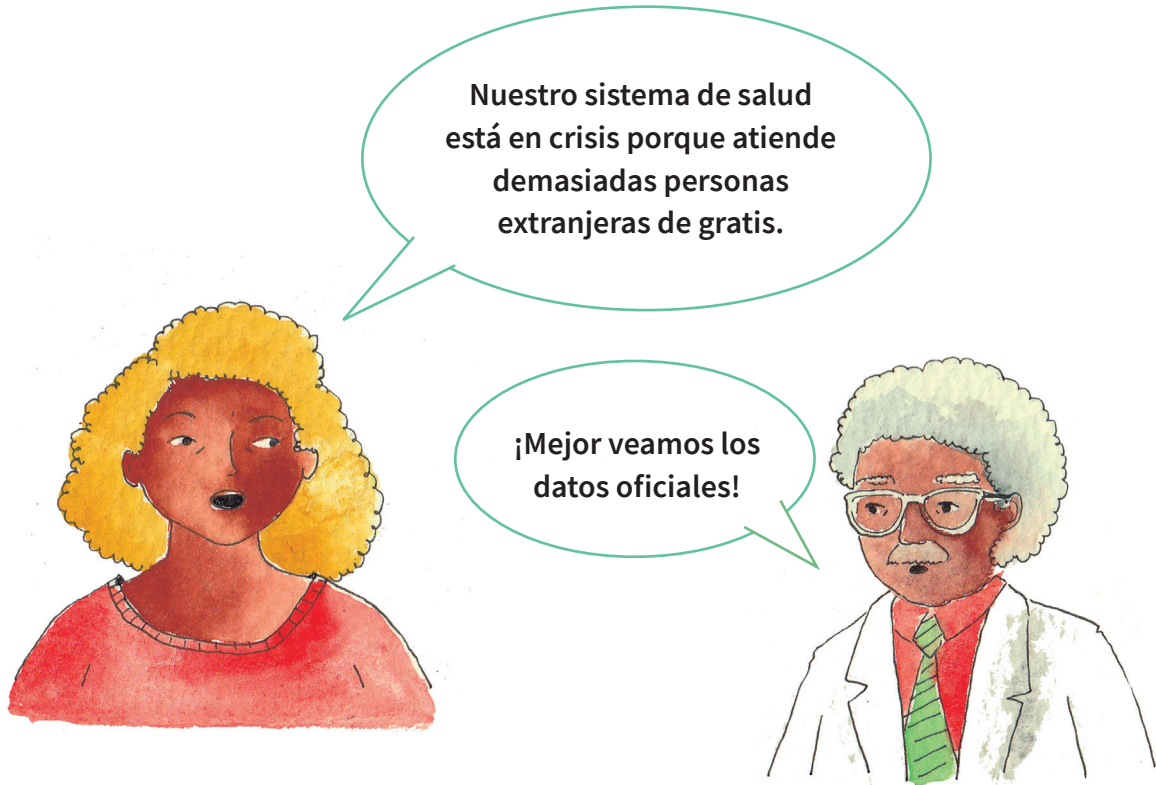
2. Información suministrada por el Departamento de Estadística del Ministerio de Educación Pública para la construcción de este documento el día 7 de julio 2020.

3. Ídem.

## Mito 4

---

### Sobre el sistema de salud

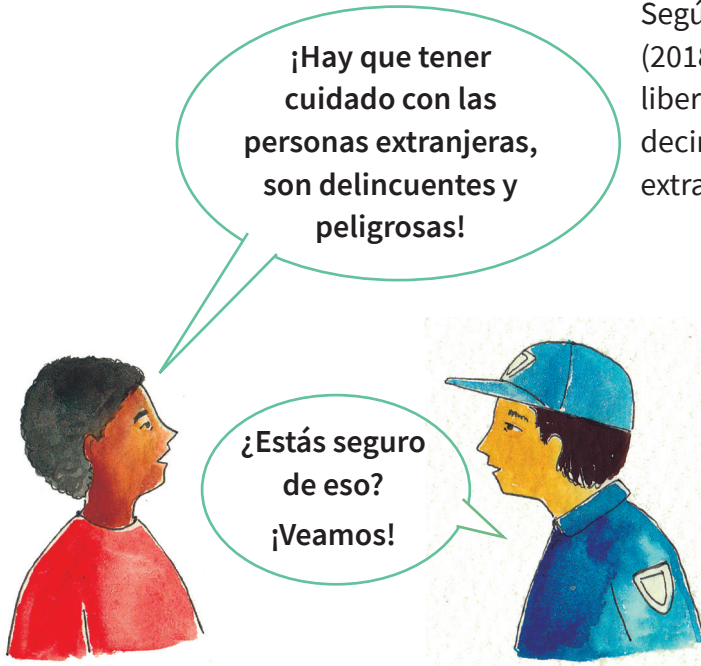


Según los últimos dos censos realizados en Costa Rica (INEC, 2001 y 2011) y datos de la Caja Costarricense de Seguro Social del año 2014, las personas extranjeras nunca han demandado de forma excesiva hospitalizaciones, consultas externas o atención por emergencias (Voorend, 2019; Gática, 2018).

Por otro lado, a pesar de que existen una serie de dificultades en los trámites establecidos para que puedan asegurarse, las personas extranjeras aportan a la sostenibilidad financiera del sistema de salud a través de los diferentes seguros sociales en los que cotizan. Además, en los servicios de salud aún se presentan malos tratos basados en la nacionalidad a la que pertenecen las personas y se han registrado casos de negación de servicios a los cuales la población migrante tiene derecho de acuerdo a las leyes de Costa Rica (Voorend, 2019).

## Mito 5

### Sobre la comisión de delitos



Según datos del Ministerio de Justicia (2018), el 87% de las personas privadas de libertad corresponde a costarricenses; es decir que solamente el 13% son personas extranjeras. Esta información expone que:

la nacionalidad no es una característica determinante para cometer delitos o actos violentos,

las personas costarricenses también cometen delitos y,

las personas extranjeras que tienen algún conflicto con la ley en nuestro país son de diversas nacionalidades.

#### Para reflexionar

Si por alguna razón usted se viera en la obligación de tomar la decisión de irse a otro país:

¿Cómo le gustaría sentirse al llegar al nuevo lugar?

¿Cómo le gustaría que las personas de su nueva comunidad le recibieran a usted y a su familia?

¿Qué cosas cree que usted y su familia podrían aportar a la nueva comunidad a la cual llega?

¿Usted alguna vez creyó en alguno de los mitos sobre migración que se mencionan en este capítulo?

¿Cuáles prejuicios pueden tener en el extranjero sobre las personas costarricenses?

## Repaso del capítulo 1

1. Según lo estudiado en el capítulo, ¿cuáles son al menos 3 condiciones que están presentes en Costa Rica para que las personas migrantes puedan desarrollar su potencial de forma integral y aportar positivamente al país?
2. Describa las barreras que tiene Costa Rica con respecto a las personas migrantes.
3. Investigue en internet sobre personas migrantes que han realizado aportes sobresalientes a sus países de acogida. Entre las personas que descubra, elija una y responda las siguientes preguntas:
  - ¿Qué es lo que más le llamó la atención de la persona que eligió?
  - ¿Descubrió algún elemento nuevo sobre la migración?
4. En la siguiente página se presenta una noticia para leer y analizar con la siguiente guía de preguntas:
  - Identifique los aportes realizados a Costa Rica por las personas migrantes que aparecen en la noticia.
  - Describa la relación de interdependencia económica entre Costa Rica y Panamá que se expone en la noticia.
  - Elija la frase de la noticia que más le llama la atención y comente por qué.
5. Mencione algunas acciones mediante las cuales el sistema educativo puede contribuir a la difusión de información real, pertinente e inclusiva sobre la población migrante en el país.

# Indígenas Ngöbe-Buglé entrarán a Costa Rica para cosecha de café bajo estrictas medidas sanitarias

Salud emitió lineamientos para esta población binacional, deberá cumplir periodo de aislamiento de 14 días

Por Elizabeth Rodríguez para El Observador  
17 junio, 2020

Los indígenas Ngöbe-Buglé, ciudadanos binacionales que viven en la frontera entre Panamá y Costa Rica, iniciarán su travesía para trabajar en la cosecha de café entre los meses de julio y septiembre. Esta población, también llamados guaymíes, deberá pasar por estrictos controles sanitarios debido a la pandemia que vive el mundo por COVID-19.

En un año tan atípico por el virus, el Ministerio de Salud emitió los “Lineamientos generales para las fincas cafetaleras que contratan mano de obra migrante (Indígenas Ngöbe-Buglé) en el marco de la alerta por COVID-19”.

Este año el personal médico fronterizo deberá registrar el estado de salud de la persona migrante en un “Carné Sanitario Binacional” al realizarles una entrevista epidemiológica. La toma de temperatura y síntomas de resfrío serán los primeros signos de alerta.

El documento será entregado en el Puesto Sanitario de la Casa del Caminante San Félix o en la Casa del Caminante Quebrada Hancha, en Panamá. Otro requisito obligatorio será que los migrantes indígenas deberán realizar el cumplimiento del periodo de aislamiento de 14 días al ingresar a territorio costarricense.

Los Ngöbe-Buglé deberán registrar una dirección física y contacto telefónico donde cumplirán su periodo de aislamiento al ingreso a Costa Rica, el cual funcionará como orden sanitaria emitida por la Dirección de Migración y Extranjería.

## Más requisitos

Un estudio del 2014 de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) indica que hace unos 25 años la movilidad de los indígenas Ngöbe-Buglé, asentados en Panamá, hacia regiones cafetaleras y bananeras de Costa Rica se estableció como algo regular, frecuente y constante.

Los binacionales se mueven en el cordón limítrofe asentándose temporalmente en comunidades como Coto Brus, Los Santos, Naranjo, y Sixaola, cantón de Talamanca; y Changuinola y Bocas del Toro de Panamá. Según datos recopilados en la región, podría tratarse de una población, en territorio costarricense, estimada en, al menos, 2600 personas

Para muchos, este evento anual se considera como el único ingreso económico familiar disponible. Por esto, los productores de las fincas cafetaleras contarán con un registro actualizado de todos los recolectores, tanto migrantes como no migrantes, que ingresen, permanezcan o abandonen la finca. Este mecanismo deberá ser notificado al Ministerio de Salud diariamente.

*La movilidad desde la comarca en Panamá se instituye bajo la informalidad; esta puede iniciarse al menos de dos maneras: a través del uso de las redes de apoyo, mediante referencia de algún familiar o conocido que haya viajado a Costa Rica o, a través de los mecanismos de enganche laboral, cuando un “encargado” que también conoce la dinámica, se encarga del trayecto por encomienda de un finquero en Costa Rica, que hace el reclutamiento. En el primer caso, se menciona, por parte de los trabajadores, que alguna persona cercana influye en su determinación por realizar el viaje en busca de oportunidades laborales.*

#### OIM – Flacso

Estos ciudadanos binacionales mantienen un mecanismo estacional, por períodos de cosecha, que usualmente conforma un movimiento familiar. Centros de la Red de Cuido Infantil, conocidas como Casas de la Alegría, también tendrán medidas sanitarias importantes.

A finales del 2019, se abrió una nueva Casa en Grecia, que se convirtió en la número 20 en territorio costarricense. Ya hay en sitios como la Zona de los Santos y Coto Virus. CoopeVictoria se une a las cafetaleras CoopeSabalito y CoopeTarrazú, que iniciaron con este proyecto en años anteriores.

La cantidad de niños será definido por el lugar escogido como Casa de la Alegría, el cual estará regulado por un registro de los menores, sus padres o cuidadores, con nombre, número de identificación y lugar de residencia.

Esta vivienda deberán contar con espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos así como un área de comedor. Así mismo, deben cumplir un estricto control de medidas higiénicas en las áreas comunes y servicios sanitarios.

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2011, del Instituto Costarricense de Estadística y Censos (INEC), logró registrar 9.543 personas Ngöbe-Buglé en todo el territorio nacional. Un 62,67% (5.981 personas) se ubicaba en la provincia de Puntarenas.





Mural participativo en Catamacas Honduras.



Mural Colectivo Culturas Vivas, Honduras.



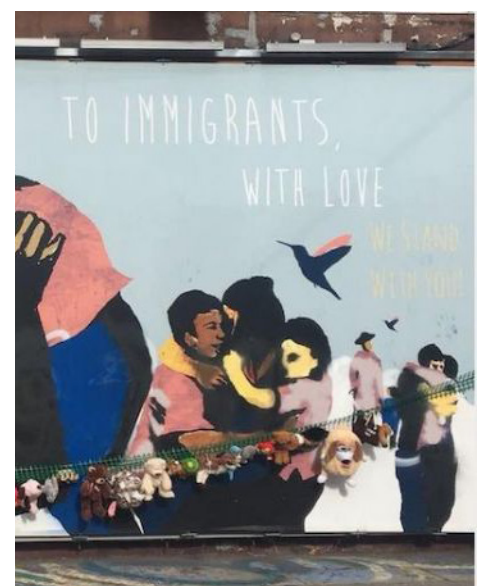
Mural San Francisco, California. Separated Children's Project.



Mural cerca de la Frontera Guatemala-México.



Mural en la Casa del Migrante Diócesis de Juárez, diseñado por el artista local Octavio Navatomik y pintados por los mismos migrantes.



Mural San Francisco, California. Separated Children's Project.

# I. Marco Normativo

## relacionado con el derecho a la educación de personas menores de edad migrantes

Conocer los instrumentos normativos relacionados con el derecho a la educación de la población migrante permite que todas las personas actúen de la mejor forma posible para garantizar que la condición migratoria no sea motivo de discriminación o menoscabo de su bienestar. Además, garantizar el derecho a la educación es un elemento habilitador de otros derechos humanos.

A continuación se presentan los instrumentos internacionales, nacionales e institucionales relacionados con el derecho humano a la educación de las personas menores de edad migrantes que deben guiar el actuar del personal docente y administrativo del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

En el caso de los instrumentos internacionales y nacionales, se presenta en este apartado una síntesis de cada uno y en el Anexo 2 se encuentra el detalle de los artículos clave.



**¿Sabías que** los Derechos Humanos están presentes en todas nuestras acciones cotidianas?

Así es, además de guiar a los países e instituciones para construir normas que garanticen las mejores condiciones de vida, conocer sobre Derechos Humanos nos permite a todas las personas actuar de manera respetuosa todos los días.

# 1. Normativa Internacional

La normativa internacional establece los puntos de partida para que cada Estado elabore sus políticas y leyes nacionales.

## Esquema 1. Instrumentos internacionales relacionados con el derecho a la educación de la población menor de edad migrante en Costa Rica.



---

## **1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos**

— 1948 —

Es el documento más amplio y generalísimo sobre los Derechos Humanos. Establece que todas las personas tienen todos los derechos y libertades proclamados en su texto sin ninguna distinción, lo cual incluye la nacionalidad y el estatus migratorio; y que las personas pueden circular libremente y elegir su residencia dentro de un Estado, salir y regresar de su país o buscar asilo si lo necesitan. Además, establece la educación como derecho humano.

---

## **1.2. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**

— 1960 —

Esta Convención aporta una definición clara del concepto de discriminación en la esfera de la enseñanza y señala las prácticas que la conforman. Al mismo tiempo, enlista los compromisos de los Estados parte para prevenir y eliminar la discriminación en este campo de acción, incluyendo la formulación y aplicación de políticas públicas encaminadas a promover la igualdad de posibilidades y de trato en la educación.

---

## **1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

— 1966 —

Establece la responsabilidad de los Estados para garantizar a personas que no sean nacionales, sin discriminación y de acuerdo a los derechos humanos y la economía local, los derechos económicos reconocidos en el Pacto.



**¿Sabías que** una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aún cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban? Es el acuerdo internacional que mayor cantidad de países ha firmado.

---

## 1.4. Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales

— 1966 —

Este Pacto reconocen el derecho a la educación como un derecho humano que debe garantizarse a todas las personas y orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, además de fortalecer la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos humanos, en pro del mantenimiento de la paz.

---

## 1.5. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

— 1989 —

Esta convención enfatiza la idea de que los niños, las niñas y las personas adolescentes tienen los mismos derechos que las personas adultas; reconociendo su condición de personas y resaltando el hecho de que no son propiedad de los Estados, sus padres, madres u otras personas adultas responsables, sino que son seres humanos integrales y titulares de sus propios derechos. Establece que todas las acciones de los Estados referentes a esta población deben basarse en el principio del interés superior de los niños y las niñas y reafirma la educación como derecho humano fundamental en dicha agenda.

---

## **1.6. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural**

— 2005 —

Establece la importancia de proteger y promover la diversidad de expresiones culturales, de forma que cada grupo social pueda mantener y cultivar su propia cultura a la vez que se fomenta el diálogo entre diferentes culturas y se construyen puentes entre los pueblos.

---

## **1.7. Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural**

— 2005 —

La educación intercultural debe respetar la identidad cultural de cada persona estudiante, realizando las adecuaciones necesarias para que la educación que reciba sea de calidad, se adapte a su cultura y le permita participar activamente de la sociedad. Además, brinda herramientas para el respeto, el entendimiento y la solidaridad entre personas, entre grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y también entre naciones.

---

## **1.8. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

— 2015 —

La Agenda 2030 plantea una visión de futuro común entre los Estados y establece objetivos y metas específicas y cuantificables para concretar esa visión. En la agenda se reconoce la contribución que realizan las personas migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Entre sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD) se encuentran la garantía del derecho a la educación inclusiva y equitativa de calidad para todas las personas (OSD 4) y la reducción de la desigualdad de los países en desarrollo (OSD 10), lo cual implica la inclusión social, económica y política sin discriminación.

---

## **1.9. Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva equitativa de calidad y un aprendizaje lo largo de la vida para todos y todas**

— 2015 —

A partir de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la Declaración de Incheon define la visión de la educación deseada para ese año. Pone foco en el afianzamiento y la ampliación del acceso, de la inclusión, la equidad, la calidad y los resultados del aprendizaje en todos los niveles educativos. Enfatiza la obligación de garantizar el acceso a la educación de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, incluyendo de forma efectiva a los grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentran las personas migrantes.

Establece que la visión de educación 2030 debe enmarcarse en el contexto amplio en el cual tiene lugar, ser pertinente y adaptarse a condiciones como la inestabilidad política, el aumento del desempleo en el mundo, la rápida evolución de los mercados laborales, los avances tecnológicos, la migración, etc. Además señala que para promover el aprendizaje a lo largo de la vida, deberán aplicarse enfoques intersectoriales que abarquen políticas sobre diferentes áreas de la sociedad, incluyendo la migración.

---

## **1.10. Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular**

— 2018 —

Es el primer acuerdo global para promover el aprovechamiento de los beneficios de la migración y proteger a las personas migrantes en condición irregular a través de la gestión migratoria integral.

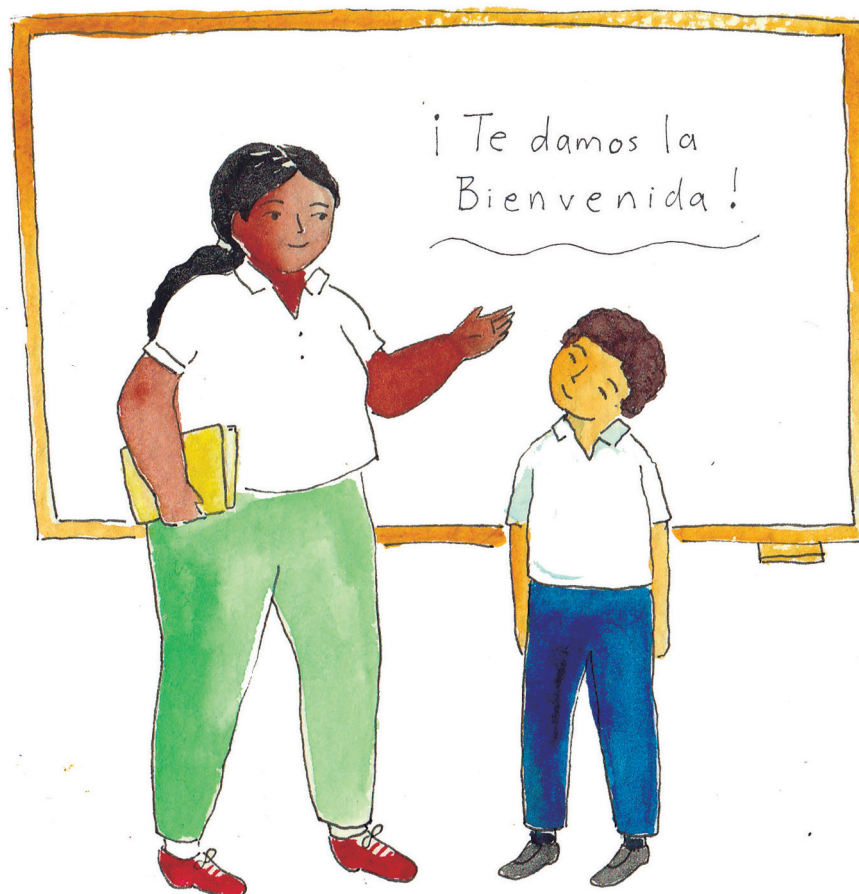
Entre otras cosas, el Pacto propone acortar y reducir las vulnerabilidades de la región, respondiendo a las personas migrantes en estado de vulnerabilidad, incluyendo la protección de las personas menores de edad no acompañadas o separadas de sus familias en el proceso migratorio y la garantía del acceso de esta población a servicios básicos como la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

---

### 1.11. Observación general N° 6 del Comité de Derechos del Niño: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen.

— 2005 —

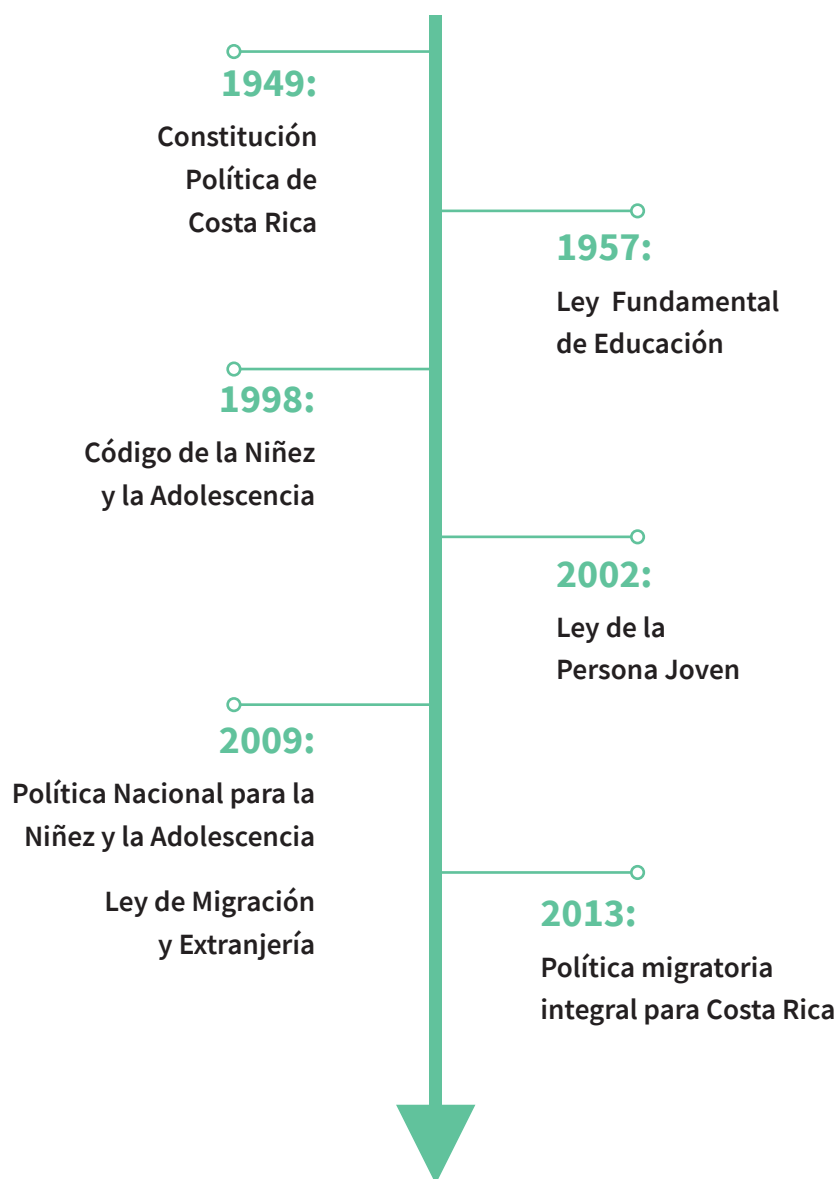
En 2005 el Comité de los Derechos del Niño estableció lineamientos específicos para la atención a personas menores de 18 años de edad no acompañadas y separadas de sus familias fuera de su país de origen. Esta observación no es vinculante pero aporta a la correcta interpretación de los instrumentos internacionales relacionados. Enfatiza la responsabilidad de los Estados para garantizar el acceso a la educación sin ninguna discriminación de las personas menores en todos los momentos del ciclo de desplazamiento, brindando igualdad de oportunidades a las personas extranjeras y nacionales. Además, establece la obligación de realizar la matrícula correspondiente, brindar una educación de calidad y otorgar los certificados educativos que corresponda.



## 2. Normativa Nacional

A continuación se presentan algunos instrumentos normativos de Costa Rica que definen las responsabilidades que las instituciones públicas, las entidades privadas y la sociedad en general deben asumir para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes dentro del territorio nacional.

### Esquema 2: Instrumentos nacionales relacionados con el derecho a la educación de la población menor de edad migrante.



---

## 2.1. Constitución Política.

— 1949 —

El documento normativo más amplio del país expone que, dentro de los marcos legales existentes, las personas extranjeras tienen los mismos deberes y derechos individuales que las personas costarricenses. El artículo 1 de la Constitución fue modificado en el año 2015 para explicitar que Costa Rica, además de ser una República **democrática, libre e independiente**, como señalaba el documento desde 1949, también es **multiétnica y pluricultural**; visibilizando el amplio e importante aporte que dichos elementos realizan a la construcción de la identidad nacional.

---

## 2.2. Ley Fundamental de Educación.

— 1957 —

Establece que todas las personas habitantes de la República tienen derecho a la educación y el Estado posee la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. En concordancia con la reforma a la constitución política realizada en el año 2015; esta Ley reforma su artículo 1 en el año 2017, estableciendo de forma explícita que en el país se debe estimular y fomentar en las personas estudiantes el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural.

---

## 2.3. Código de la Niñez y la Adolescencia.

— 1998 —

Establece el interés superior de las niñas, los niños y las personas adolescentes; dicho interés define que toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de edad debe garantizar el respeto a sus derechos en un ambiente sano que procure su pleno desarrollo. Además, indica de forma específica la obligación de resguardar este interés también en el caso de las personas extranjeras.

En cuanto a la educación, establece que el Ministerio de Educación Pública debe garantizar la permanencia en el sistema educativo de todas las personas menores de 18 años y el acceso a la enseñanza gratuita y obligatoria como derecho fundamental.

---

---

## **2.4. Ley General de la Persona Joven.**

— 2002 —

Reafirma las responsabilidades del Estado con las personas jóvenes en materia de Educación: estimular su participación y permanencia, garantizar la educación de calidad.

---

## **2.5. Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia.**

— 2009 —

Se basa en el principio de igualdad y no discriminación para la aplicación de todas sus disposiciones, reconociendo que Costa Rica tiene una población heterogénea y a las personas migrantes como parte de esa diversidad.

Establece la educación contextualizada como uno de sus lineamientos estratégicos, reconociendo las necesidades especiales de las distintas poblaciones estudiantiles en razón de la zona de residencia o su propia cultura e igualmente, se reconoce el derecho a la educación de todas las personas menores de edad migrantes y la responsabilidad del Estado por proveer espacios educativos libres de discriminación, que fomenten la integración y el respeto por sus derechos y su identidad.

---

## **2.6. Ley general de Migración y Extranjería.**

— 2009 —

Contiene todas las regulaciones legales relacionadas con la emigración e inmigración en Costa Rica. Establece que deben respetarse los derechos de todas las personas extranjeras que soliciten permanencia legal en el país y procurarse su integración en todos los procesos del mismo. Además, establece que la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) podrá autorizar el ingreso al país de menores de edad para realizar estudios de Educación Preescolar, General Básica y Educación diversificada en los casos en los cuales lo considere apropiado.

---

## 2.7. Política migratoria integral para Costa Rica.

— 2013 —

En el eje de servicios migratorios y el subtema educación, establece como uno de sus objetivos promover las condiciones de acceso al sistema educativo para las personas migrantes y refugiadas en todos los niveles y modalidades de educación pública, técnica y superior.

---

## 3. Normativa institucional del Ministerio de Educación Pública

Finalmente, existente varios instrumentos institucionales del Ministerio de Educación Pública que permiten llevar a la práctica los mandatos de Ley en torno al derecho a la educación de las personas migrantes.

### Esquema 3: Instrumentos institucionales relacionados con el derecho a la educación de la población migrante en el sistema educativo costarricense.



---

### **3.1. Política educativa**

#### **“La Persona: Centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”.**

— 2017 —

Todos los mandatos y lineamientos de esta política deben cumplirse al momento de atender a la población migrante en los centros educativos, garantizando que sus derechos sean totalmente reconocidos y garantizados, en igualdad de condiciones con la población estudiantil costarricense y tomando en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la condición migratoria.

---

### **3.2. Reglamento de matrículas y traslados.**

— 2017 —

El proceso establecido por este reglamento será detallado en el apartado referente a las rutas para la integración de las personas migrantes al sistema educativo costarricense. Debe tomarse como punto de referencia fundamental para todas las acciones relacionadas con el acceso a la matrícula educativa de las personas estudiantes migrantes.

---

### **3.3. Lineamientos de educación intercultural.**

— 2019 —

Proveen el fundamento conceptual y legal de la educación intercultural y brindan guías prácticas para implementarla como enfoque transversal en las aulas y en los procesos administrativos del sistema educativo costarricense.

Establecen que la integración de las personas migrantes, refugiadas y en riesgo de apatridia en las instituciones es un ejercicio para el desarrollo de las habilidades blandas relacionadas con la educación intercultural (aceptación, diálogo plural y respeto) y que en las instituciones educativas se debe propiciar la interculturalidad como un estilo de vida, donde el estudiantado valore sus raíces culturales con apertura al conocimiento de otras, reconociendo el valor que representa cada una de ellas.

---

### 3.4. Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia.

— 2020 —

Tiene como propósito fundamental servir de herramienta para el personal docente y administrativo de los centros educativos del MEP, de modo que les permita atender situaciones de discriminación y potenciar el cumplimiento de los derechos de igualdad, libertad, dignidad y no discriminación, de toda la población estudiantil. Establece y describe una ruta de ocho pasos para que las personas funcionarias de la institución desempeñen de forma pertinente y efectiva su rol en el abordaje psicosocial de casos de discriminación racial y xenofobia.

---

**¿Sabías que** toda persona menor de edad tiene derecho a recibir educación pública gratuita sin discriminación por situación económica, status migratorio, condición de estudiante proveniente del extranjero, nivel social, lugar de residencia, condición de discapacidad u otra? (MEP, 2017b).



# Historias migrantes



Fotografía: Fernández, 2019.

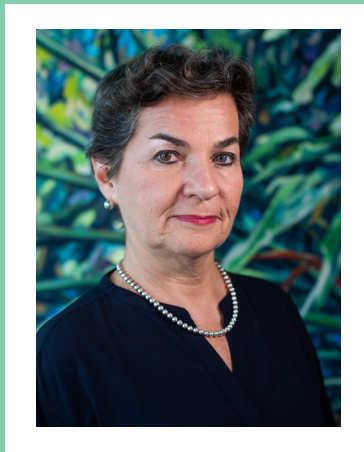
## Karen Anyul Arévalo Acosta, Colombia

Profesora, investigadora, gestora y productora de músicas populares. Karen es colombiana, migró a Argentina para realizar estudios universitarios y desde 2013 vive en Costa Rica. A través de la música y de su activismo por los derechos de las mujeres, Karen aporta de diversas formas al enriquecimiento cultural del país: voluntaria en el trabajo musical con personas migrantes, cofundadora de la escuela de música La Oropéndola y del proyecto de investigación, producción y divulgación de las músicas populares de Centroamérica "Encuentros Disonantes".



## Héctor De León Rovira, Panamá

Héctor es una persona muy solidaria, le gusta promover en la juventud conductas positivas para la vida y visitar a personas enfermas o privadas de libertad. Decidió migrar de Panamá en 1992 y lleva 23 años sirviendo a Costa Rica como docente del Ministerio de Educación Pública. Ha impartido clases en el área de ciencias en cinco provincias diferentes y actualmente también se desempeña como director del Colegio Nocturno Virtual Marco Tulio Salazar en Ciudad Quesada.



Fotografía: Mateo, s.f.

## Christiana Figueres Olsen, costarricense migrante retornada

Christiana nació en Costa Rica, a los 16 años migró a Inglaterra y luego a Estados Unidos para realizar estudios universitarios. Hoy es una de las personas más destacadas del mundo en temas de protección del medio ambiente. Su participación en las negociaciones del Acuerdo de París en el año 2015 ha sido ampliamente reconocida y actualmente, desde Costa Rica, lidera Global Optimism, organización dedicada al cambio social y ambiental.

## II. Rutas de acción

### para la incorporación al sistema educativo de las personas estudiantes extranjeras

Los centros educativos son espacios de oportunidad idóneos para la garantía de los Derechos Humanos de las personas migrantes. La primera gran oportunidad se encuentra en el proceso de matrícula.

Tanto para las personas costarricenses como para las personas extranjeras rige el mismo Reglamento de Matrícula y Traslados del Ministerio de Educación Pública (MEP, 2017b). Este proceso presentará algunos pasos o requisitos específicos según la situación migratoria de la persona estudiante que se integre al sistema, por lo tanto el primer paso para su correcta implementación es conocer con claridad la ruta y las condiciones para la matrícula establecidas por dicho reglamento.



## 1. Consideraciones previas al proceso de matrícula

### 1.1. ¿Quién realiza la matrícula por parte del centro educativo?

La matrícula es un proceso a cargo de la **dirección de cada centro educativo** y en caso de requerirlo, esta puede solicitar apoyo a la supervisión correspondiente.



### 1.2. ¿Quién realiza la matrícula en representación de la persona estudiante?

Las personas mayores de edad realizan por sí mismas la solicitud de su matrícula, mientras que en el caso de las personas menores de edad este proceso es responsabilidad del padre, la madre, la persona representante legal o quien ejerza la guarda crianza. La persona que realiza el proceso de matrícula será responsable de la educación de la persona estudiante y debe responder por los actos que ésta realice en el centro educativo.



### 1.3. ¿A qué edad debe realizarse la matrícula en cada ciclo educativo?

La matrícula debe realizarse según las **edades mínimas** para cada inicio de ciclo educativo. Estas edades están establecidas en el **artículo 11 del Reglamento de matrículas y traslados** (MEP, 2017).



## 2. Documentos necesarios para el proceso de matrícula



### 2.1. Documento de residencia:

Para la matrícula de todas las personas estudiantes, debe presentarse **un documento que demuestre la residencia de la persona estudiante** para cumplir con la capacidad locativa del centro estudiantil.

### 2.2. Documento probatorio de edad:

Para la matrícula en Educación Prescolar o en el primer año del primer ciclo de la Educación General Básica (EGB), debe presentarse un documento oficial que demuestre la edad de la persona estudiante. De no ser posible, puede presentarse una declaración jurada a través del formulario facilitado por el centro educativo.



### 2.3. Original y copia del certificado de conclusión de estudios del ciclo anterior (certificado de preescolar en caso de primer grado) y del informe al hogar:

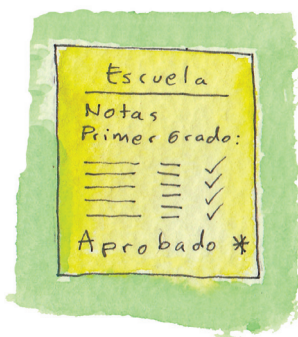
Estos documentos deben presentarse para la matrícula en el séptimo año de la EGB y el décimo año de la Educación Diversificada.





## 2.4. Documentos para Educación Especial:

- **Boleta de referencia:** emitida por la dirección del centro educativo en el que está matriculada la persona estudiante y su documento de ubicación, emitido por la Asesoría Regional de Educación Especial.
- **Boleta de ubicación:** emitida por la Asesoría Regional de Educación Especial o la Sección de Desarrollo Vocacional del Departamento de Educación Especial.



## 2.5. Documento probatorio del nivel educativo:

Para la matrícula de estudiantes que hayan cursado estudios en un sistema educativo diferente al costarricense, deben presentarse los documentos que comprueben el nivel que se encontraban cursando previo a su llegada a Costa Rica o el último año aprobado, según cada caso.

### ¿Sabes qué son las pruebas de conocimiento?

Cuando la persona estudiante se presenta a realizar el proceso de matrícula y no ha cursado estudios en ningún otro sistema educativo, el centro educativo debe confeccionar y aplicar las pruebas que permitirán identificar el nivel y modalidad adecuados en cada caso.

### 3. Ratificación de matrícula

Una vez que se presentan todos los documentos para la matrícula, la dirección del centro educativo tiene un plazo de 10 días hábiles para la revisión y verificación de documentos y la resolución de la matrícula con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la educación a las personas que hacen la solicitud. Cada centro educativo establece la forma de ratificación de matrícula, con la cual la persona estudiante adquiere la condición regular en el centro educativo.

#### Esquema 4. Proceso general de matrícula en el sistema educativo costarricense.



## 4. Consideraciones para situaciones específicas que pueden presentarse en la matrícula de personas migrantes o refugiadas que realizan matrícula por primera vez en Costa Rica

A continuación se presentan cinco situaciones que se pueden dar cuando una persona que llega a Costa Rica desde otro país y solicita la matrícula en el sistema educativo. Para cada una de ellas, se señalan los pasos que el personal de la institución debe seguir, con miras a garantizar el derecho del acceso a la educación en cada uno de los casos.



### Para reflexionar

¿Recuerda algún caso de matrícula en su institución en el cual una persona migrante tuviera alguna dificultad para presentar documentos probatorios para su matrícula? Comente brevemente en qué consistió esa situación y cómo se resolvió. Luego, realice un dibujo que represente cuáles son sus sentimientos y emociones al recordar esta situación.

## 4.1) Estudiantes que cuentan con documentos de identidad y documentos probatorios de estudios en su país de origen

En este caso, el proceso de matrícula se lleva a cabo de la forma más directa (Ver Esquema 5), ya que la comprobación de la edad y de los estudios previos permiten la ubicación de la persona migrante en el año educativo que le corresponde.

**Esquema 5. Proceso de matrícula para estudiantes provenientes del extranjero que cuentan con documentos de identidad y documentos probatorios de estudios en su país de origen.**



## 4.2. Estudiantes que no cuentan con documento de identidad: Declaración Jurada.

La ubicación del año educativo en el cual debe integrarse la persona estudiante para la cual se solicita la matrícula se realiza con base en dos insumos: la edad y los conocimientos que la persona posee.

En el caso de que no se cuente con documentos de identidad que comprueben la fecha de nacimiento de la persona, es necesario que la persona responsable firme una declaración jurada a través del formato facilitado en el Anexo 1.

### Esquema 6. Proceso de matrícula en el sistema educativo costarricense para personas estudiante que no cuentan con documentos probatorios de su fecha de nacimiento.



En caso de no contar con el documento que compruebe la edad de la persona estudiante, el centro educativo debe facilitar la realización de una **Declaración Jurada**. En ella, la persona encargada de la matrícula indica la fecha de nacimiento de la persona estudiante o su edad aparente.

### 4.3. Estudiante que cuenta con documento de identidad pero no ha cursado estudios en ningún sistema educativo: Pruebas de conocimiento.

La ubicación del año educativo en el cual debe integrarse la persona estudiante para la cual se solicita la matrícula requiere de dos insumos: la edad y los conocimientos que la persona posee. En el caso de que la persona no haya cursado estudios en otro sistema, la dirección del centro educativo que le recibe debe coordinar la confección y aplicación de pruebas de conocimiento.

Las pruebas de conocimiento se confeccionan tomando en cuenta aspectos como la edad y la madurez de la persona estudiante y las áreas comprensivas del sistema educativo formal.

Es importante recordar que si la persona estudiante ingresa a preescolar o a primer grado de la educación general básica, no requiere pruebas, solamente se realiza la comprobación de la edad.

#### Esquema 7. Proceso general de matrícula en el sistema educativo costarricense para estudiantes que no hayan cursado estudios en otro sistema educativo.



Si la persona ingresará a un nivel diferente a preescolar o primera grado y no ha cursado estudios en otro sistema educativo deben aplicarse pruebas de conocimiento diseñadas por el centro educativo. Con base en ellas y en la edad de la persona, se define el nivel en el cual se integra.

#### 4.4. Estudiantes que cuentan con documentos de identidad pero, aunque han cursado estudios en un sistema diferente al costarricense, no cuentan con documentos probatorios de dichos estudios: Pruebas especiales de ubicación.

La ubicación del año educativo en el cual debe integrarse la persona estudiante para la cual se solicita la matrícula requiere de dos insumos: la edad y los conocimientos que la persona posee. En caso de que la persona haya cursado estudios en otro sistema educativo pero no cuente con los documentos que lo comprueban, la dirección de la institución que le recibe debe coordinar la confección y aplicación de pruebas especiales de ubicación.

Las pruebas especiales de ubicación se confeccionan tomando en cuenta los objetivos y contenidos del programa de estudios del último año que la persona solicitante de la matrícula afirme que la persona estudiante ha cursado y aprobado. Estas pruebas son preparadas, aplicadas y revisadas por el personal docente.

#### Esquema 8. Proceso de matrícula para estudiantes que cuentan con documentos de identidad pero no con documentos probatorios de estudios en otros sistemas educativos



En caso de no contar con el documento que compruebe los estudios previos de la persona estudiante, deben aplicarse Pruebas especiales de ubicación diseñadas por el centro educativo.

## 4.5. Estudiantes que requieren el reconocimiento y la equiparación de estudios extranjeros

La solicitud del reconocimiento y equiparación de los estudios realizados en el extranjero, específicamente correspondiente a sexto, noveno y bachillerato; pueden realizarse a través de dos vías:

- De forma presencial: en la **Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP**. En este caso se presentan original y copia de todos los documentos.
- Vía correo electrónico: **dgec.reconocimientos@mep.go.cr**. En este caso, se envían los documentos escaneados y los originales se presentan el día fijado para la entrega de la resolución para que puedan cotejarse.

La persona interesada o su representante legal (en el caso de las personas menores de edad), deberá **presentar la siguiente documentación** (Circular DM- 036-09-2017):

- **Documento de identificación de la persona** para la cual se solicita el reconocimiento de documentos. Este documento debe estar: vigente, legible y en buen estado.
- **Fotocopia del título** de conclusión de estudios de primaria o secundaria.
- **Certificación de notas** de los años cursados para la obtención del título. Si es un nivel o grado completo deberá presentar la certificación de asignaturas cursadas y aprobadas para la obtención del grado o nivel que desea se reconozca, debidamente apostillada o autenticada.



**¿Sabías que** cualquier consulta o solicitud relacionada con el reconocimiento y equiparación de títulos extranjeros pueden realizarse vía correo electrónico:

**dgec.reconocimientos@mep.go.cr**

**o al teléfono: 25475747?**

## Notas importantes

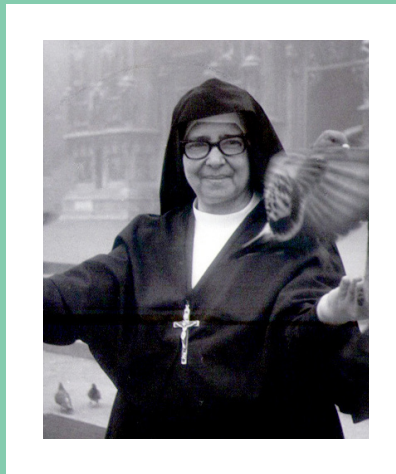
- Si el título, la certificación de notas y las copias autenticadas están en un idioma que **no es el español, estos deberán ser traducidos al idioma español (Ley N°7623) por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**. Puede consultar por las personas autorizadas para este efecto en el Ministerio de Relaciones Exteriores en San José presencialmente o vía telefónica.
- **Si el título es de Estados Unidos**, debe aportar la certificación de la **Asesoría Educativa del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano**, en la que indique si el centro de estudios está acreditado en ese país. Además de la certificación de movimientos de entradas y salidas al país emitido por el Ministerio de Migración y Extranjería.
- El área de reconocimientos y certificaciones de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, estudiará la documentación aportada por cada persona y equipará y reconocerá mediante resolución, el grado o nivel completo, ciclo o diploma académico, previo cumplimiento de los requisitos indicados.
- La persona interesada o su representante **deberá aportar la documentación original** a efecto de que pueda ser cotejada con las copias. En los casos en que la solicitud se realice vía correo electrónico, la entrega de la resolución de reconocimiento y equiparación, queda sujeta a la revisión de los documentos originales el día fijado para la entrega de la resolución.

## Historias migrantes



### **Eliander Cubillo Durán,** costarricense en España

Durante la pandemia del COVID 19 España ha sido uno de los países más afectados y, como en todo el mundo, su personal de salud jugó un papel sobresaliente. Eliander, un costarricense de Zarcero, forma parte del equipo de especialistas que lideran el duro trabajo de la atención a la emergencia en uno de los hospitales de Segovia, Castilla y León.



### **María Romero Meneses,** Nicaragua

Sor María Romero lideró gran cantidad de obras de bien social en Costa Rica y su historia ha sido fuente de inspiración para muchas personas costarricenses. Nació en Nicaragua, migró a El Salvador para realizar su noviciado y luego a Costa Rica donde desarrolló la mayor parte de su obra. Fue designada como Ciudadana honoraria de Costa Rica por parte de la Asamblea Legislativa y beatificada por la iglesia católica en el año 2002 (Magnabosco, 1995).



### **Luis Eduardo Morera Lépiz,** costarricense en El Salvador

Gracias a una beca migró a Chile para realizar estudios de postgrado en economía, donde conoció a su esposa, quien es salvadoreña y una oportunidad laboral les permitió asentarse en El Salvador. Desde 1996 Luis ha aportado notablemente a la formación profesional de las personas del país a través de la docencia universitaria, el desarrollo académico y la investigación en su campo de especialización.





## Una carta por la china del súper

*La primera vez que viví racismo probablemente fue antes de que pudiera hablar, en los brazos de mi mamá en el restaurante que teníamos. Siempre he sido la hija del chino y la china, del súper de la esquina o la del restaurante donde acostumbraron ir a comprar un entero de arroz cantonés. Ahí dentro de las cuatro paredes de los negocios de mi familia, aprendí que las personas no nos veían como seres humanos, sino como chinos.*

*Tanto mi mamá como mi papá, ambos tenían nombres en chino y adoptaron nombres en español cuando emigraron a Costa Rica a finales de los 80's, para comenzar una vida nueva con una identidad nueva. Lily y José. Se ahorrarían así la molestia de tener que explicar la pronunciación correcta de sus nombres originales, aunque eso les costara parte de su identidad. Sin embargo, aún con nombres occidentales, siempre fueron llamados 'el chino' y 'la china' por todos, a excepción de unos cuantos vecinos con los cuales llegamos a entablar una relación más cercana.*

*Cuando empecé a ir a la escuela, siendo una de las pocas estudiantes asiáticas, mis maestras se sabían mi nombre. mis compañeros y compañeras de clase también. Tenían que saberlo, estaba ahí, en la lista de asistencia junto a sus nombres. y aún así, yo era la chinita de la clase. La chinita que traía comida extraña para el almuerzo.*

*“¿Eso es perro?”*

*“¿Verdad que ustedes comen rata?”*

*Sé que algunos de ustedes, sino es que la mayoría, piensan que llamarnos chinos no tiene nada malo. Al final del día, eso somos ¿no? pero en realidad, es solo un síntoma del racismo anti-asiático que existe en Costa Rica. ¿Qué es más parte de nuestra identidad que nuestros propios nombres? No es una tarea difícil tampoco. ¿Acaso no llaman por el nombre a todo el resto de personas que conocen?*

*Y ahí está el problema justamente. No nos ven como personas. no nos ven como seres humanos en la misma categoría que ustedes como para tan siquiera “merecer” ser llamados por nuestros nombres; estamos una categoría abajo. Es más conveniente deshumanizarnos de esta manera para continuar violentándonos con preguntas y actitudes racistas, porque debe ser más fácil agredir a quien no ves como un ser humano. No existe tal violación de derechos humanos en su imaginario, si prefieren ignorar que eso somos al final del día: personas.*

*No quiero escuchar excusas, ya todas las del libro me las sé: “pero sus nombres son muy complicados”; no me interesa, hagan el esfuerzo. “no me sé sus nombres y me da pena preguntar”, llámennos como llamarían a cualquier otra persona desconocida entonces: señor, señora, joven, muchacha. Confío en que se hayan educado con una serie de modales básicos, aunque sea. “Pero el chino del súper nunca me dice nada”, y no debería tener que decírtelo, es tu responsabilidad exclusivamente ser un ser humano decente y no violentar la dignidad de otros.*

*Si aún así, después de todo esto que acabo de escribir, aún deciden que prefieren seguir llamándonos como ‘el chino’ y ‘la china del súper’, está bien. ya he aprendido que la educación de nadie es mi responsabilidad, y que vivir en la negación de nuestros propios errores y faltas es muy cómodo.*

*Nada más quiero pedirles, a cambio, que nos ahorren sus sentimientos de indignación y no me digan ninguna objeción cuando los llamemos racistas. dejémoslo como un contrato silencioso, aunque sigo pensando que no es justo. Nosotros los llamaríamos como lo que ustedes decidieron ser, mientras que nosotros somos llamados como ustedes decidieron vernos.*

*Atentamente,*

*Lissa, la china del súper.*

*(Feng, 2020)*

# I. La educación intercultural como enfoque y práctica en un país culturalmente diverso



**¿Sabías que** las personas que habitan Costa Rica provienen de muchísimos países del mundo? Tradiciones, creencias, organizaciones políticas, idiomas, acentos, comidas, artes, ciencias y diferentes formas de relacionarse con el mundo han sido traídas de otros países por las personas migrantes y construidas a través del intercambio con las personas locales.

La responsabilidad del Estado costarricense en la garantía del acceso a educación de calidad por parte de las personas migrantes incluye que los procesos educativos sean concebidos desde el reconocimiento y la valoración de las diferencias, tal y como lo expresa nuestra Constitución Política: somos una sociedad pluricultural y multiétnica.

Esa heterogeneidad también forma parte fundamental de los centros educativos, en donde tiene lugar la convivencia cotidiana y la construcción de aprendizajes y formas de relacionamiento entre personas estudiantes y funcionarias con diferentes países o lugares de nacimiento y orígenes étnicos.

Esta realidad exige estrategias pedagógicas que contemplen las características y den respuesta a las necesidades derivadas de la diversidad de todos los grupos culturales presentes y para ello, es fundamental la aplicación permanente de la perspectiva de la educación intercultural. Este enfoque permite:

- Entender el derecho natural de las personas y perseguir el propósito de su desarrollo integral a través de la eliminación de las barreras que impiden el aprendizaje.
- La entrega de espacios educativos de calidad para todas las personas.

- El aprovechamiento de la diferencia como elemento enriquecedor.
- La construcción de espacios para la formación contextualizada, la cual disminuye las condiciones desfavorables en las que se encuentran algunas poblaciones.

La educación intercultural propicia, en un marco de disfrute, la construcción y valoración de la propia identidad personal y cultural, como base para relacionarse con otros individuos y colectividades. Como resultado, se logra la formación y la puesta en práctica de valores y actitudes democráticas fundamentales para la construcción de una cultura de paz, como lo son el respeto y la justicia.

---

## 1. Política Educativa

El respeto por la diversidad, la multiculturalidad y la pluriculturalidad son principios fundamentales de La Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad” (MEP, 2017a). Para concretarlos, el MEP promueve recursos y espacios de reflexión que favorecen la diversidad cultural mediante el afianzamiento del enfoque de educación intercultural y salvaguardan el valor de la interculturalidad.

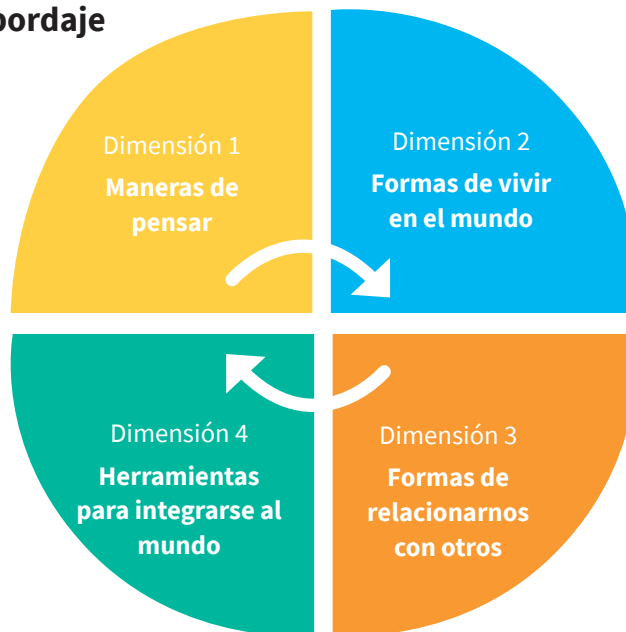
De manera que dicho valor se estimule y practique cotidianamente, a través de la reflexión constante, el análisis de las diversas realidades, la promoción del respeto a las diferencias y a la diversidad y la valoración del aporte de las distintas culturas que convergen en un mismo tiempo y espacio.



## 2. Política Curricular

En el marco de la visión “educar para una nueva ciudadanía” la política curricular plantea que, ante las características socioculturales del siglo XXI, es prioritaria “la formación de personas críticas y creativas, que reconozcan y respeten las diferencias culturales, étnicas, de género, de orientación sexual y de religión” (MEP, 2016, p. 12). Todo esto permite con más razón la puesta en práctica de las dimensiones que se plantean como abordaje a la transformación curricular, por saber:

### Esquema 9: Dimensiones del abordaje a la transformación curricular.



La visión de una educación integral es el reflejo de la diversidad cultural que debe en amplitud y en profundidad, ser garante del diálogo democrático entre los pueblos, comunidades autóctonas y migrantes, los cuales aportan con su riqueza a la consolidación de un constructo identitario en el que se cimientan los valores propios de un país y que, con este documento, se pretenden fortalecer ya que reúne el abordaje desde las tres dimensiones conceptuales, establecidas por la UNESCO: cognitiva, socioemocional y conductual (MEP, 2016, p. 20).

Propiciar una educación intercultural que enriquezca la visión sobre la diversidad cultural como oportunidad para el desarrollo e inclusión, son factores benevolentes para evitar la discriminación por parte de los distintos grupos. Lo que concuerda con el desarrollo de una educación contextualizada que permita el reconocimiento de las diferencias de su pueblo como parte esencial de su especificidad, que a su vez es lo que le distingue de los demás.

## Para reflexionar

¿Alguna vez ha considerado que usted o alguien de su familia es una persona migrante?

Investigue en internet sobre el origen de sus apellidos:

¿Son autóctonos de Costa Rica?

¿De qué país o región del mundo son originarios?

La información que ha encontrado sobre sus apellidos, ¿le ha hecho pensar diferente sobre la migración en su familia?

### 3. Paradigma educativo por habilidades

El valor intrínseco de la educación como generador de cambio promueve un paradigma educativo por habilidades; las que se determinan como capacidades aprendidas para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria que son asumidas por la experiencia directa apoyada en el conocimiento sistematizado. Esta pedagogía transformadora enseña de manera distinta, significativa y con tal capacidad, que llegue a permear tanto el quehacer del profesorado como el desarrollo de las habilidades para la vida del estudiantado.

Uno de los pilares de la Política Curricular en el marco de la visión “educar para una nueva ciudadanía” (MEP, 2016), es el fortalecimiento de una ciudadanía planetaria con identidad nacional, que pretende se fortalezca y reconozca la memoria histórica, de forma que seamos “conscientes de quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde queremos ir” (MEP, 2016, p. 24). Lo anterior, permite la construcción histórica de nuestro país. Aspecto fundamental para la integración dentro de la ciudadanía planetaria que posibilita el progreso individual y social.

Como resultado del análisis y ponderación de todos los elementos anteriores, se presenta en la siguiente tabla las dimensiones, habilidades e indicadores meta de la Política Curricular, dentro del marco que arroja la visión en cuanto a “educar para una nueva ciudadanía”, potenciados en la integración de la población migrante en el sistema educativo a través de lo expuesto en este módulo didáctico.

**Tabla 1. Paradigma educativo por habilidades en el marco de la inclusión de la población migrante en las comunidades educativas.**

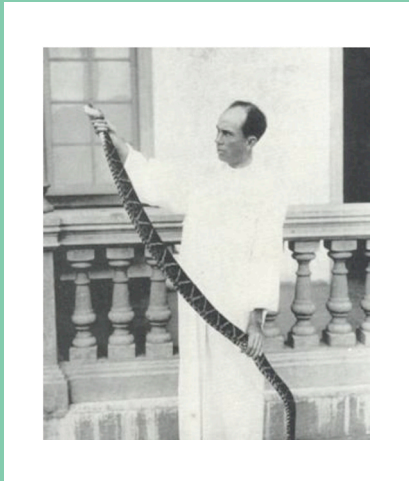
Dimensión	Habilidad y su definición	Indicadores
Maneras de pensar	<p><b>Pensamiento sistémico</b></p> <p>Habilidad para ver el todo y las partes, así como las conexiones entre estas que permiten la construcción de sentido de acuerdo al contexto.</p>	<p>Abstrae los datos, hechos, acciones y objetos como parte de contextos más amplios y complejos.  <b>(Patrones dentro del sistema).</b></p> <p>Expone cómo cada objeto, hecho, persona y ser vivo son parte de un sistema dinámico de interrelación e interdependencia en su entorno determinado.  <b>(Causalidad entre los componentes del sistema)</b></p> <p>Desarrolla nuevos conocimientos, técnicas y herramientas prácticas que le permiten la reconstrucción de sentidos.  <b>(Modificación y mejoras del sistema).</b></p>
	<p><b>Pensamiento crítico</b></p> <p>Habilidad para mejorar la calidad del pensamiento y apropiarse de las estructuras cognitivas aceptadas universalmente (claridad, exactitud, precisión, relevancia, profundidad, importancia).</p>	<p>Evalúa los supuestos y los propósitos de los razonamientos que explican los problemas y preguntas vitales.  <b>(Razonamiento efectivo)</b></p> <p>Fundamenta su pensamiento con precisión, evidencia enunciados, gráficas y preguntas, entre otros.  <b>(Argumentación)</b></p> <p>Infiere los argumentos y las ideas principales, así como los pros y contra de diversos puntos de vista.  <b>(Toma de decisiones)</b></p>

Dimensión	Habilidad y su definición	Indicadores
Formas de vivir en el mundo	<p><b>Ciudadanía global y local</b></p> <p>Habilidad para asumir un rol activo, reflexivo y constructivo en la comunidad local, nacional y global, comprometiéndose con el cumplimiento de los derechos humanos y de los valores éticos universales.</p>	<p>Aprecia la democracia, la ciudadanía y los Derechos Humanos como elementos fundamentales de la convivencia humana. <b>(Valoración)</b></p> <p>Participa efectivamente en la vida civil, manteniéndose informado y entendiendo los procesos gubernamentales. <b>(Participación activa)</b></p> <p>Ejerce responsablemente los derechos y los deberes, tanto a nivel local y nacional como global. <b>(Promoción).</b></p>
	<p><b>Responsabilidad Personal y social</b></p> <p>Habilidad para tomar decisiones y actuar considerando aquello que favorece el bienestar propio, de otros y del planeta, comprendiendo la profunda conexión que existe entre todos ellos.</p>	<p>Respeta la diversidad cultural, étnica, socioeconómica, política, de género y religiosa, entre otras. <b>(Toma conciencia)</b></p> <p>Se conecta y se identifica, de forma asertiva, con su entorno. <b>(Interacción respetuosa)</b></p>

Dimensión	Habilidad y su definición	Indicadores
Formas de relacionarse con otros	<p><b>Colaboración</b></p> <p>Habilidad para trabajar de forma efectiva con otras personas para alcanzar un objetivo común, articulando los esfuerzos propios con los de los demás.</p>	<p>Interactúa de manera asertiva con los demás, considerando las fortalezas y las debilidades de cada quien para lograr la cohesión de grupo. <b>(Sentido de pertenencia).</b></p> <p>Negocia con otros para llegar a un acuerdo común, a partir de diferentes criterios o posiciones. <b>(Toma perspectiva).</b></p>
	<p><b>Comunicación</b></p> <p>Habilidad que supone el dominio de la lengua materna y otros idiomas para comprender y producir mensajes en una variedad de situaciones y por diversos medios de acuerdo a un propósito.</p>	<p>Interpreta diferentes tipos de mensajes visuales y orales de complejidad diversa, tanto en su forma como en sus contenidos. <b>(Decodificación).</b></p> <p>Descifra valores, conocimientos actitudes e intenciones en las diversas formas de comunicación, considerando su contexto. <b>(Comprensión).</b></p>
Herramientas para integrarse al mundo	<p><b>Apropiación de Tecnologías Digitales</b></p> <p>Habilidad para entender y analizar las tecnologías digitales a fin de crear nuevos productos que puedan compartirse con otros.</p>	<p>Desarrolla estrategias efectivas para buscar información en distintos medios digitales. <b>(Planificación de estrategias)</b></p> <p>Utiliza aplicaciones y recursos digitales de forma creativa y productiva como herramientas para la presentación y organización de la información. <b>(Productividad)</b></p>

Fuente: Elaborado por Departamento de Educación Intercultural del MEP para este documento.

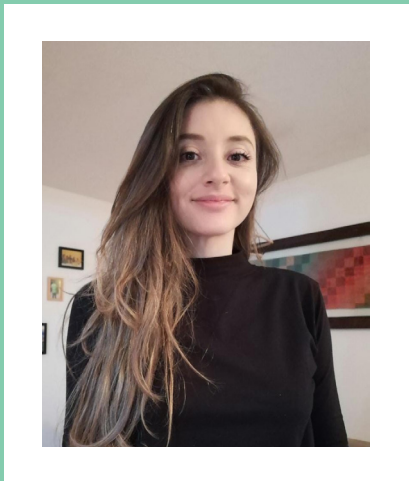
# Historias migrantes



Fotografía: Gutiérrez, 2016.

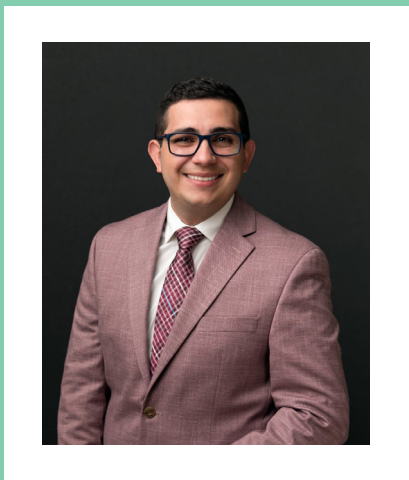
## Clorito Picado Twight, Nicaragua

Clorito Picado nació en Jinotepe - Nicaragua, ya que ahí residían sus papás al momento del nacimiento. Además, tenía ascendencia española por parte de su papá y británica por parte de su mamá. Clorito realizó aportes sobresalientes a la ciencia con sus investigaciones sobre las serpientes y sus venenos; por lo que recibió diferentes premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional (Zeledón-Araya, R. 1993).



## Michelle Víquez Ramírez, costarricense en Chile

Michelle es psicóloga y todos los días trabaja arduamente para contribuir con la construcción de un Chile más inclusivo con las personas migrantes que llegan desde diferentes países del mundo. Aunque Michelle nació y creció en Cartago - Costa Rica, en 2017 viajó a Chile para realizar estudios de postgrado y en 2020 fue reconocida como una de las 100 mujeres líderes destacadas de ese país suramericano.



## Elías Alvarado Jiménez, costarricense en Estados Unidos

Elías nació en Miramar de Puntarenas pero debido al trabajo de su papá vivió algunos años en cada una de las provincias de Costa Rica, en Nicaragua y en Panamá. En el año 2013 decidió migrar a Estados Unidos en búsqueda de nuevas oportunidades laborales y ahora es ampliamente reconocido en la televisión de Costa Rica, ya que gracias a su trabajo como corresponsal de noticias, el país conoce lo que pasa actualmente en Nueva York y las vivencias de personas costarricenses radicadas esa ciudad.

## II. Buenas prácticas para la inclusión de la población migrante en los centros educativos de Costa Rica

**¿Sabías que** para conocer a profundidad la diversidad cultural de la población educativa es fundamental que se realicen dos análisis complementarios?

**¡Así es!** Por un lado, cada persona educadora analiza la composición cultural del grupo o los grupos que tiene a cargo y por otro, todo el equipo docente y administrativo realiza un análisis institucional general.

El MEP ha realizado diferentes procesos de construcción colectiva de aprendizaje<sup>4</sup> en torno a la inclusión de las personas migrantes en las comunidades educativas. Esto ha permitido que las instituciones del país compartan aquellas acciones que han resultado efectivas para promover, favorecer y concretar la inclusión de este grupo poblacional.

A continuación se presentan algunas de esas buenas prácticas con el fin de motivar a las personas lectoras a llevarlas a cabo en sus centros educativos y fortalecer la inclusión educativa de la población migrante.

---

### 1. Conocer la comunidad educativa desde un enfoque de interculturalidad

Un conocimiento profundo de las características de la diversidad cultural de la población educativa con la cual se trabaja, permite a los equipos docentes y administrativos elegir aquellas prácticas concretas de educación intercultural que sean pertinentes a cada institución, cada aula y cada estudiante.

---

4. Necesidades en el contexto educativo de la población migrante: la voz estudiantil. Documento interno del Departamento de Vida Estudiantil del MEP. Encuestas sobre necesidades y apoyos disponibles para personas migrantes realizadas por el Departamento de Educación Intercultural del MEP a personal docente y administrativo de centros educativos en zonas fronterizas de Costa Rica. Recomendaciones de las Direcciones Regionales para el trabajo con personas extranjeras desde un enfoque intercultural. Sistematización del proyecto "Hacia centros libres de discriminación racial" de OIM en conjunto con MEP llevado a cabo en el año 2019.

Para llevar a cabo este análisis, pueden explorarse diversos elementos que se consideren adecuados en cada centro educativo, algunos elementos que se recomienda explorar son los que se mencionan a continuación:

- Países y comunidades de origen representados en la comunidad educativa y características culturales de cada uno de ellos.
- Diferencias lingüísticas que se derivan de la diversidad de países y comunidades de origen.
- Prejuicios o mitos respecto a las personas extranjeras en general o hacia algunas nacionalidades específicas que se encuentran presentes en el centro educativo o en la comunidad.
- Circunstancias de ingreso al país de las personas extranjeras, de manera que puedan evitarse acciones de revictimización y promoverse prácticas de integración adecuadas a la realidad de esta población.
- Características específicas de las personas estudiantes extranjeras como la edad, el nivel en el que se incorporan, los apoyos pedagógicos específicos requeridos en caso de tenerlos, las prácticas deportivas, culturales o espirituales que realiza o son de su agrado e interés.

Sin embargo, esta lista puede enriquecerse de acuerdo al contexto específico de cada uno de los centros educativos e incluir en él todos los elementos que se consideren oportunos para cumplir el objetivo de la inclusión de la población migrante.

---

## **2. Establecer el enfoque intercultural como eje transversal del quehacer educativo**

Para que el enfoque intercultural sea un eje transversal a todo el quehacer educativo, es imprescindible que, de forma permanente, el personal docente y administrativo y la comunidad educativa en general, identifiquen las oportunidades para la inclusión de la población migrante tanto en las acciones curriculares como en las acciones curriculares complementarias.

Si las oportunidades de integración son identificadas de forma exitosa y se abordan tomando en cuenta las características de la población migrante presente en la institución, las prácticas educativas estarán encaminadas a:

- Impulsar el reconocimiento de la naturaleza pluricultural y multiétnica de la Sociedad Costarricense a la luz de la reforma del Artículo 1 de la Constitución Política.
- Promover la formación de personas ciudadanas plurales, respetuosas y promotoras de los Derechos Humanos.
- Combatir la cultura xenofóbica de irrespeto de los Derechos Humanos por parte de docentes, personal administrativo estudiantes y familias.
- Generar prácticas educativas inclusivas e interculturales en los Centros Educativos Costarricenses para la representación efectiva de las minorías étnicas que conforman la comunidad educativa.
- Fomentar el diálogo intercultural entre estudiantes para el establecimiento de relaciones de sana convivencia, respeto y aprecio hacia las diferencias.
- Difundir información relacionada con servicios migratorios y atención a población migrante.
- Promover el uso de lenguaje inclusivo, contemplando todos los grupos de personas presentes en la población estudiantil.

### Para inspirarnos

Ana María está muy emocionada porque este año dará clases de música en una escuela nueva. Aunque ella vive cerca de la escuela, nunca ha dado clases ahí y al recibir la lista de clase se ha dado cuenta que no conoce a varios de los niños y las niñas de su grupo, así que decide durante esa semana tener conversaciones individuales para conocerles más. En esas conversaciones descubre que uno de los niños acaba de llegar al pueblo desde Nicaragua y que su papá toca la guitarra y canta música típica de su país. Ana María toma nota de esta oportunidad tan importante para el ciclo lectivo: invitará al papá a acompañarla en algunas lecciones durante el año, así las demás personas estudiantes del grupo podrán conocer sobre la música nicaragüense mientras aprenden los contenidos del planeamiento.

## 3. Buenas prácticas a nivel administrativo

### 3.1) Coordinación interinstitucional:

Participar de forma proactiva en la coordinación interinstitucional que se requiera para el abordaje de los temas y las tareas relacionadas con la garantía de los derechos y la inclusión de las personas migrantes a los centros educativos y a la sociedad en general.

Para ello es necesario que los centros educativos promuevan la creación y el fortalecimiento continuo de redes interinstitucionales locales y/o regionales de atención a la población migrante, tanto con otras instituciones del Estado como con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales competentes en la materia.

A través de estas alianzas pueden desarrollarse procesos como:

- Brindar atención efectiva y oportuna a las necesidades físicas, cognitivas y emocionales detectadas en la población migrante que forma parte de la institución.
- Capacitación del personal de las comunidades educativas en temáticas como conceptos clave en torno a la migración, la educación intercultural, delitos relacionados con la migración que pueden vulnerar los derechos de las personas migrantes, grupos migratorios más vulnerables, estrategias de inclusión de las personas migrantes en las comunidades educativas, prevención de la discriminación y la xenofobia, entre otros.
- Acciones para el involucramiento de la comunidad en general en la inclusión y la no discriminación.

### 3.2) Levantamiento y registro de información:

Realizar, a través de las herramientas que sean definidas por el MEP, el levantamiento y el registro de información necesarios para conocer la comunidad migrante. Esto ha permitido a los equipos docentes y administrativos orientar de mejor manera las acciones encaminadas a la inclusión y a la coordinación con otras instituciones.

Es indispensable que se registre la información correspondiente a las personas migrantes en la plataforma Saber, de forma que automáticamente el centro educativo cuente con un censo por nacionalidad al inicio de año y se actualice según nuevas matriculas.

No se trata solamente de contar con información numérica o estadística, identificar cuáles son los grupos culturales específicos que están presentes en el centro educativo y la ubicación de las personas en cada uno de los niveles educativos o grupos, funciona como punto de partida para el desarrollo de acciones de inclusión pertinentes, es decir, adecuadas a sus características.

Además, es fundamental mantener un diálogo activo con las familias de las personas migrantes a lo largo del ciclo lectivo, el cual permita conocer su cultura y realizar esfuerzos articulados para la promoción de la interculturalidad.

### **3.3) Constante actualización del personal:**

Las herramientas del personal docente y administrativo para la aplicación del enfoque de educación intercultural, son clave para brindar una atención sensible y adecuada a las necesidades de la población migrante. Por ello la sensibilización, capacitación y actualización de conocimientos y herramientas debe ser constante.

Para ello, es fundamental que los centros educativos promuevan y faciliten la participación del personal en procesos de formación especializados. Al mismo tiempo, es necesario que las personas, de forma proactiva, puedan investigar sobre oportunidades de actualización disponible. Los espacios de aprendizaje en los temas relacionados con migración pueden ser impartidos por el MEP, otras instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.

---

## **4. Buenas prácticas a nivel curricular**

### **4.1) Contextualización y pertinencia cultural:**

Una mirada intercultural en el aula implica que los contenidos y aprendizajes por lograr, los materiales de apoyo y el planeamiento sean coherentes con la diversidad cultural de la población, aprovechen la presencia de personas con diferentes nacionalidades o que provienen de otras regiones del país como oportunidad de aprendizaje y promuevan un diálogo respetuoso entre los diferentes grupos.

Algunas acciones de contextualización cultural que se llevan a cabo en los centros educativos y han demostrado tener efectos positivos son:

- Asegurar que las diferencias lingüísticas no sean una barrera de comunicación:
  - En el caso de diferentes idiomas, es indispensable contar con un proceso de acompañamiento en la traducción que permita la asimilación progresiva del español para la persona que no lo habla y desarrollar espacios de comunicación no verbales para la convivencia.
  - En el caso de personas que hablan español con acento y palabras diferentes a los de la localidad, es fundamental promover el intercambio amigable de palabras nuevas y el reconocimiento de significados similares para palabras diferentes.
  - Siempre se debe promover en toda la institución el respeto por el proceso de aprendizaje de la persona inmigrante y resaltar la presencia de diferentes idiomas o jergas como una oportunidad de aprendizaje para las personas costarricenses.
- Incluir en las actividades de aprendizaje elementos representativos de los países o localidades de origen presentes en el aula, brindándoles la misma importancia que a los elementos representativos de Costa Rica o de la localidad en la cual se encuentra el centro educativo:
  - Símbolos patrios.
  - Elementos decorativos.
  - Efemérides.
  - Información sobre héroes o personajes ejemplares.
  - Creaciones literarias, intelectuales, académicas, artísticas, etc.

### Para inspirarnos

Al realizar su planeamiento, Marcela ha tomado en cuenta que en su clase hay un alumno que llegó hace poco al país desde Venezuela. En los temas que está preparando, se encuentran las figuras literarias, por lo que incorporó dos obras del autor venezolano Aquiles Nazoa entre los poemas que analizarán en clase.

#### **4.2) Apoyo académico específico:**

Es importante que las personas migrantes tengan acceso a espacios de tutoría individual o grupal donde nivelar sus conocimientos con los del grupo en el cual se están integrando o recibir contextualización para aquellos temas que requieren del conocimiento de elementos culturales y de contexto.

#### **4.3. Diseñar e implementar actividades de motivación e inclusión a favor de la población migrante:**

Realizar actividades que hagan sentir bienvenidas a las personas migrantes y que las motiven a participar en espacios colectivos. Por ejemplo:

- Involucrar a las familias en aquellas actividades de aprendizaje en las que sea posible compartir tradiciones y costumbres del lugar de origen y también experiencias de vida en general; como ocupaciones, actividades artísticas o deportivas, participación en grupos comunitarios, etc.
- Tomar en cuenta las habilidades, destrezas e intereses de cada persona migrante para promover su participación en las diferentes actividades disponibles en la institución.

#### **4.4. Promover las relaciones interculturales respetuosas y de reconocimiento del valor de la interculturalidad en el aula:**

En todas las interacciones se debe reconocer la relevancia de cada cultura por sí misma, su rol en las relaciones con otras culturas y la forma de construir relaciones interculturales. Para ello, las actividades cotidianas de aprendizaje deben:

- Propiciar el análisis de los aportes de cada grupo cultural y combatir con argumentos claros los prejuicios relacionados presentes en el grupo o la institución.
- Desarrollar formas de conocimiento de la propia cultura e identificar oportunidades de mejora para la apertura hacia otras culturas. Promoviendo el respeto a las prácticas de conectarse e identificarse con su entorno de otros grupos culturales.
- Aportar herramientas para el análisis de situaciones de discriminación racial y xenofobia y para que se planteen soluciones desde las propias experiencias y miradas de la comunidad docente y estudiantil.

- Fomentar el aprecio a la democracia, la ciudadanía y los Derechos Humanos, a la participación efectiva en la vida civil y a ejercer responsablemente los derechos y los deberes, tanto a nivel local y nacional como global.
- Permitir la creación, a través del código oral y escrito, de diversas obras de expresión con valores estéticos y literarios, con respeto al diálogo plural y la inclusión cultural.
- Desarrollar formas para comprobar la veracidad de la información obtenida de distintas fuentes y por diferentes medios para evitar la perpetuación de prejuicios y estereotipos, evaluando de forma crítica la manera en que éstos pueden influenciar las creencias y los comportamientos en la vida cotidiana.

---

## 5. Buenas prácticas en las acciones curriculares complementarias

De la misma forma que en el nivel curricular, todas las acciones curriculares complementarias que se llevan a cabo en los centros educativos deben contemplar en su diseño las características de la diversidad cultural de la institución. Algunos ejemplos son:

### 5.1. Procesos de inducción y bienvenida:

Hacer sentir bienvenidas a las personas migrantes y familiarizarlas con la institución y la comunidad es un proceso que puede facilitar la inclusión. Este proceso puede incluir el recorrido para el reconocimiento de las instalaciones, presentar a las personas que trabajan en el centro educativo, hacer del conocimiento de la persona migrante los grupos estudiantiles de los que puede formar parte, relatar sobre las costumbres o tradiciones que se practican, indicar con claridad los lugares y las personas a las cuáles dirigirse en caso de necesitar ayuda, etc.

### 5.2. Procesos de consulta y diseño participativo de acciones:

La participación de las personas en los procesos de análisis y el diseño de acciones en los temas que les atañen promueve el sentido de pertenencia a la institución y el desarrollo de acciones más adecuadas a sus necesidades. Se pueden realizar acciones específicas como encuestas anónimas, grupos focales o talleres y también se debe establecer la consulta y la escucha activa dentro de las conversaciones cotidianas.

## Para inspirarnos

Este año, en el centro educativo que dirige José Luis se han matriculado 15 personas de 5 nacionalidades diferentes y 5 personas que provienen de otros territorios del país.

Luego de realizar el análisis sobre la diversidad cultural presente en el año lectivo en conjunto con el personal docente, acordaron invitar a las personas estudiantes y sus encargadas a un café para conocerse.

En el café, conversaron con las familias sobre sus expectativas, sus preocupaciones, y construyeron en conjunto ideas de espacios y actividades en las cuales pueden participar durante el año.

### 5.3. Actividades recreativas, deportivas y culturales:

Procurar la participación estudiantil en general y al mismo tiempo, analizar específicamente la participación de la población migrante, de forma que:

- De ser necesario, se realicen invitaciones directas.
- Se tomen medidas para eliminar barreras para la participación que se encuentran relacionadas con el proceso migratorio, por ejemplo: idioma, lenguaje, falta de información o familiaridad con las actividades, etc.
- Se garantice que las expresiones culturales propias de cada grupo participantes sean respetadas y valoradas en iguales condiciones que las locales.
- Se promueva el involucramiento activo de las familias de las personas migrantes en aquellas actividades que sea adecuado.

### 5.4. Sensibilización y capacitación a líderes estudiantiles:

En temas de Derechos Humanos en general y de migración específicamente, de forma que tengan herramientas para ejercer un liderazgo que reconozca el valor de la interculturalidad y promueva tanto el respeto por las culturas diferentes como el intercambio respetuoso y enriquecedor entre diferentes grupos.

## 5.5. Difusión de información:

La difusión de información es clave para la construcción de espacios educativos en los cuales se valore la riqueza intercultural, por ello es importante difundir información entre otros temas sobre:

- Las diferentes culturas presentes en la institución.
- Los diferentes aportes que realizan a la comunidad y al país las personas migrantes.
- Desmentir los mitos sobre la migración que han sido identificados.
- Visibilizar la importancia de la interculturalidad.
- Las pautas de atención establecidas en el Protocolo de actuación situaciones discriminación racial y xenofobia (MEP, 2019):
  1. Detección de la situación de discriminación.
  2. Comunicación a la dirección del centro educativo.
  3. Atención de la situación.
  4. Comunicación con la familia o persona encargada de la persona menor de edad.
  5. Entrevista con todas las partes.
  6. Definición de medidas correctivas.
  7. Elaboración de informes de actuación.
  8. Seguimiento y evaluación del caso.

La difusión de información se puede realizar en al menos tres diferentes líneas:

- Aprovechar los medios de comunicación (periódicos, murales, radio, etc) existentes en el centro educativo para informar y sensibilizar a la comunidad estudiantil.
- Brindar información específica sobre trámites migratorios a las familias de las personas migrantes que así lo requieran.
- Proyectar hacia la localidad donde se encuentra el centro educativo información veraz, libre de prejuicios y estereotipos.

## Repaso del capítulo 3

1. Lea detenidamente la carta del inicio del capítulo y diseñe un plan que incluya acciones administrativas, curriculares y complementarias con las cuales podría aplicarse el enfoque de educación intercultural en el centro educativo con población migrante. El plan debe incluir:
  - a) Los objetivos que se desea alcanzar con este plan.
  - b) El listado de actividades a realizar:
    - a. Una descripción corta de cada una de esas actividades.
    - b. Los actores del centro educativo involucrados en cada actividad (puede incluir personas o grupos del centro educativo y de la comunidad).
2. Identifique los medios de comunicación que existen en su institución y en la comunidad en general donde ésta se encuentra. De los medios identificados, señale cuáles podrían utilizarse para difundir información positiva y veraz sobre las poblaciones migrantes presentes en el centro educativo. Luego, haga una lista de temas que podrían ser comunicados a través de cada uno de esos medios.
3. Identifique al menos 6 espacios de aprendizaje en los cuales podría incluir la participación de personas familiares de estudiantes migrantes de su aula de clase o institución.

Para cada uno de esos espacios, señale: ¿cuál sería la participación específica que las personas invitadas tendrían?

No olvide integrar tanto temas relacionados de forma directa con la cultura del país o la localidad de origen de las personas, como temas que no necesariamente estén relacionados con la migración.

## En sus propias palabras

¿Cuáles elementos favorecen la inclusión de las personas estudiantes migrantes en los centros educativos de Costa Rica? Ellas mismas nos lo cuentan:

### Apoyo de familiares



“Hay compañeros que no les importa de dónde vengamos y que nos tratan igual”

### Apoyo de pares



## Apoyo del centro educativo

“Algunos centros educativos organizan una actividad recreativa o palabras de bienvenida”



“Nos preguntan por nuestro país de origen y nuestras costumbres”

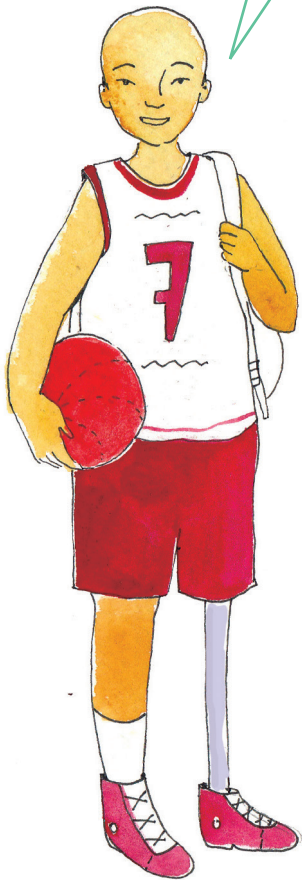


“Nos integran por igual en las actividades del aula”



“Nos ponen a hacer trabajo en grupo”

“Yo me integré por medio del equipo de baloncesto”



“Algunos docentes realizan acciones para bajar el miedo y la timidez de los que vienen llegando”



“Los profesores que nos tratan con igualdad”

“Profes que responden cuando pedimos ayuda”

“Profes que tienen paciencia cuando tenemos dificultades de expresión y de comprender”



— ANEXOS —

**— Anexo 1 —**  
**Formatos para declaración jurada de la edad  
de la persona estudiante.**

---

**Si se conoce la fecha de nacimiento exacta:**

Declaración Jurada.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso a del Reglamento de Matrícula y Traslados de las personas estudiantes del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2017), declaro bajo fe de juramento que dicha persona nació el día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_\_. Lo anterior en razón de no contar con un documento oficial probatorio que demuestre la edad de la persona menor. Se emite la presente declaración el día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma de la persona declarante \_\_\_\_\_.

Firma de la persona que recibe \_\_\_\_\_.

---

**Si se desconoce la fecha de nacimiento exacta:**

Declaración Jurada.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso a del Reglamento de Matrícula y Traslados de las personas estudiantes del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2017), declaro bajo fe de juramento que dicha persona tiene \_\_\_\_ años y \_\_\_ meses de nacido. Lo anterior en razón de no contar con un documento oficial probatorio que demuestre la edad de la persona menor. Se emite la presente declaración el día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma de la persona declarante \_\_\_\_\_.

Firma de la persona que recibe \_\_\_\_\_.

## — Anexo 2 —

# Marco Normativo relacionado con el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes en Costa Rica: artículos clave de cada instrumento. .

A continuación se presentan los artículos e incisos clave de los instrumentos internacionales y nacionales relacionados con el derecho humano a la educación de las personas menores de edad migrantes en Costa Rica. No obstante, se motiva a las personas lectoras a estudiar los textos completos y así, fortalecer sus conocimientos en esta materia.

## 1) Normativa Internacional

---

### 1.1) Declaración Universal de DDHH, 1948

**Artículo 2.1:** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen, nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Este principio es el denominado Principio de no discriminación y se encuentra presente en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo los de interés para este documento.

#### Artículo 26

**1:** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

**2:** La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

## 1.2) Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, 1960

**Artículo 1:** A los efectos de la presente Convención, se entiende por “discriminación” toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

- a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;
- b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c. A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o
- d. Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

**Artículo 3:** A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a:

- a. Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
- b. Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza;
- c. No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero, ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades;
- d. No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricción fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado;
- e. Conceder, a los súbditos extranjeros residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales

**Artículo 4:** Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen, además, a formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a:

- a.** Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento por todos de la obligación escolar prescrita por la ley;
- b.** Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada;
- c.** Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes; d. Velar porque, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones.

**Artículo 5:** Los Estados Partes en la presente Convención convienen:

- a.** En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- b.** En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales, 1.º de elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2.º de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;
- c.** En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer las actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma, siempre y cuando: (i) Ese derecho no se ejerza de manera que impida a los miembros de las minorías comprender la cultura y el idioma del conjunto de la colectividad y tomar parte en sus actividades, ni que comprometa la soberanía nacional; (ii) El nivel de enseñanza en estas escuelas no sea inferior al nivel general prescrito o aprobado por las autoridades competentes; y (iii) La asistencia a tales escuelas sea facultativa.

## 1.3) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966

### Artículo 2

**1:** Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social

**2:** Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

**3:** Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

**a)** Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

**b)** La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

**c)** Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

---

## 1.4) Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, 1966

### Artículo 2

**1:** Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

**2:** Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

**3:** Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

### **Artículo 13:**

**1:** Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

**2:** Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

---

## **1.5) Convección Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989**

**Artículo 3.1:** En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

**Artículo 28.1:** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

**Artículo 29:** La educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

---

## 1.6) Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural, 2005

**Artículo 1:** Objetivos

- a. proteger promover diversidad las expresiones culturales;
- b. crear condiciones para que las culturas puedan mantener prosperar y mantener interacciones libremente forma mutua y provechosa;
- c. fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo pro del respeto intercultural una cultura de paz;
- d. fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos.

## 1.7) Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural, 2005

**Principio 1:** La educación intercultural respeta la identidad cultural del educando impartiendo a todos una educación de calidad que se adecue y adapte a su cultura.

**Principio 2:** La educación intercultural enseña a cada educando los conocimientos, las actitudes y las competencias culturales necesarias para que pueda participar plena y activamente en la sociedad.

**Principios 3:** La educación intercultural enseña a todos los educandos los conocimientos, actitudes y las competencias culturales que les permiten contribuir al respeto, el entendimiento y la solidaridad entre individuos, entre grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre naciones.

---

## 1.8) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015

**“Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible.”**

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

**4.1** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

**4.2** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

**4.3** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

**4.4** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

**4.5** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

**Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en los países en desarrollo

**10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

---

## **1.9) Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva equitativa de calidad y un aprendizaje lo largo de la vida para todos, 2015**

A partir de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la Declaración de Incheon define la visión de la educación deseada para ese año. Pone foco en el afianzamiento y la ampliación del acceso, de la inclusión, la equidad, la calidad y los resultados del aprendizaje en todos los niveles. Enfatiza la obligación de garantizar el acceso a la educación de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, incluyendo de forma efectiva a los grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentran las personas migrantes.

Establece que la educación 2030 debe enmarcarse en el contexto amplio en el cual tiene lugar, ser pertinente y adaptarse a condiciones como la inestabilidad política, el aumento del desempleo en el mundo, la rápida evolución de los mercados laborales, los avances tecnológicos, la migración, etc. Además señala que para promover el aprendizaje a lo largo de la vida, deberán aplicarse enfoques intersectoriales que abarquen políticas sobre diferentes áreas de la sociedad, incluyendo la migración.

---

## **1.10) Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular, 2018.**

**Objetivo 5:** Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.

**21.** Nos comprometemos a adaptar las opciones y las vías de migración regular de tal manera que facilite la movilidad laboral y el trabajo decente reflejando la realidad demográfica y del mercado de trabajo, optimice las oportunidades educativas, defienda el derecho a la vida familiar y responda a las necesidades de los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con miras a ampliar y diversificar las vías disponibles para la migración segura, ordenada y regular.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

**g)** Elaborar o aprovechar prácticas nacionales y regionales que permitan la admisión y una estancia de duración apropiada por motivos humanitarios o de otra índole para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales repentinos y otras situaciones precarias, por ejemplo, mediante visados humanitarios, patrocinios privados, el acceso de los niños a la educación, y permisos de trabajo temporales, mientras les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él.

**Objetivo 7:** Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.

**23.** Nos comprometemos a responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, que pueden derivarse de las circunstancias en que viajan o de las condiciones a que se enfrentan en los países de origen, tránsito y destino, prestándoles asistencia y protegiendo sus derechos humanos, de conformidad con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional. Nos comprometemos además a defender en todo momento el interés superior del niño como consideración primordial en las situaciones que afectan a menores, y aplicar un enfoque con perspectiva de género al abordar la vulnerabilidad, incluso al responder a las corrientes migratorias mixtas.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

**f)** Proteger a los menores no acompañados y separados en todas las etapas de la migración mediante el establecimiento de procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos y prestarles cuidados y reunificar a las familias, y darles acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la salud mental, la educación, la asistencia jurídica y el derecho a ser escuchado en los procesos administrativos y judiciales, incluso designando cuanto antes a un tutor legal competente e imparcial, como medio esencial para hacer frente a su particular vulnerabilidad y discriminación, protegerlos de todas las formas de violencia y facilitar el acceso a soluciones sostenibles que tengan en cuenta su interés superior;

**Objetivo 15:** Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.

**31.** Nos comprometemos a velar por que todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, puedan ejercer sus derechos humanos accediendo a los servicios básicos en condiciones de seguridad. Nos comprometemos además a reforzar los sistemas que prestan servicios inclusivos a los migrantes, sin perjuicio de que los nacionales y los migrantes en situación regular puedan tener derecho a servicios más amplios, asegurando al mismo tiempo que cualquier trato diferenciado se base en la ley, sea proporcionado y persiga un propósito legítimo, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

f) Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor.

---

### **1.11) Observación general N° 6 del Comité de Derechos del Niño: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. (2005)**

Aunque no son vinculantes, aportan a la correcta interpretación de los instrumentos de derechos humanos mencionados en este apartado.

**41.** Los Estados garantizarán el acceso permanente a la educación durante todas las etapas del ciclo de desplazamiento. Todo menor no acompañado o separado de su familia, independientemente de su estatuto, tendrá pleno acceso a la educación en el país de acogida a tenor del artículo 28, apartado c) del párrafo 1 del artículo 29, y artículos 30 y 32 de la Convención, así como de los principios generales formulados por el Comité. El acceso será sin discriminación y, en particular, las niñas no acompañadas y separadas de su familia tendrán acceso igualitario a la enseñanza formal y la no académica, incluida la formación profesional a todos los niveles. También se garantizará el acceso a la educación de calidad a los niños con necesidades especiales, en particular los niños con discapacidad.

**42.** Lo antes posible, se inscribirá a los menores no acompañados o separados de su familia ante las autoridades escolares competentes y se les ayudará a que aprovechen al máximo las oportunidades de aprendizaje. Los menores no acompañados o separados de su familia tienen derecho a mantener su identidad y sus valores culturales, y, en especial, a conservar y cultivar su idioma nativo. Todos los adolescentes tendrán acceso a cursos de formación o educación profesional y, los más pequeños, a programas de estimulación precoz del aprendizaje. Los Estados velarán por que los menores no acompañados o separados de su familia reciban certificados escolares u otros documentos donde conste su nivel de educación, en particular cuando se preparan para la reinstalación, el reasentamiento o el retorno.

**90.** El menor separado o no acompañado debe tener acceso a los mismos derechos (educación, formación, empleo y asistencia sanitaria) que los niños nacionales y en pie de igualdad con éstos. Con objeto de que el menor no acompañado o separado disfrute plenamente de estos derechos, el país de acogida quizás tenga que prestar atención especial a otras consideraciones a la luz de la situación vulnerable del niño, organizando, por ejemplo, una formación adicional en el idioma del país.

## 2. Normativa Nacional

---

### 2.1) Constitución Política. 1949

**Artículo 1:** Costa Rica es una República democrática, libre, independiente multiétnica y pluricultural.

**Artículo 19:** Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen. No pueden intervenir en los asuntos políticos del país, y están sometidos a la jurisdicción de los tribunales de justicia y de las autoridades de la República, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, salvo lo que dispongan los convenios internacionales.

---

### 2.2) Ley fundamental de Educación, 1957

**Artículo 1:** Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país.

---

### 2.3) Código de la Niñez y la Adolescencia, 1998

**Artículo 5:** Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.

**Artículo 17:** Derecho al resguardo del interés propio de las personas menores de edad de nacionalidad extranjera. Para los efectos de ingreso y permanencia de las personas extranjeras menores de edad, la aplicación de la legislación migratoria vigente será valorada por las

autoridades administrativas competentes, en resguardo del interés propio de este grupo, a fin de garantizar condiciones que procuren el respeto de sus derechos en un ambiente físico, social y mental sano. (Así reformado por Ley N° 8237 de 9 de abril del 2002).

**Artículo 57:** Permanencia en el sistema educativo. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

**Artículo 59:** Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria. La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitararlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

---

## 2.4) Ley General de la persona joven. 2002

Artículo 6: Deberes del Estado. Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes en materia de Educación serán los siguientes:

- i) Estimular a las personas jóvenes para que participen y permanezcan en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, para universitaria y universitaria.
- n) Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes.

---

## 2.5) Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, 2009

**Principio de Igualdad, no discriminación:** El principio de no discriminación señala que las disposiciones se aplicarán a toda persona menor de edad, sin discriminación alguna por razones de etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad, condición socioeconómica, zona donde residen o cualquier otra condición propia de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas. Este principio busca que el país garantice a todas las personas menores de edad la protección de sus derechos y contemple establecer políticas especiales para aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

También obliga a Costa Rica a tener en cuenta que su población menor de edad es una población heterogénea, compuesta por niños, niñas y adolescentes que pueden pertenecer a minorías étnicas, religiosas, así como personas con discapacidad o migrantes. Debe promoverse la inclusión de todas las personas menores de edad en los programas sociales, así como su integración social, fomentando el respeto a la diversidad y a la aceptación de las diferencias.

### **Lineamiento estratégico: Educación contextualizada**

Se reconocen las necesidades especiales de las distintas poblaciones estudiantiles en razón de la zona de residencia y a su propia cultura. Igualmente se reconoce el derecho a la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes migrantes en el sistema educativo costarricense. El Estado deberá eliminar toda referencia estigmatizante a grupos poblacionales que acceden al sistema educativo y deberá garantizarles el derecho a la educación en las mismas condiciones en que es concebido por la legislación nacional. Para ello tomará en cuenta: a) el aporte de recursos humanos suficientes tanto en el componente académico-formativo como administrativo, especialmente para el estudiantado de las zonas rurales dispersas; b) la capacitación adecuada del recurso humano sobre los derechos de las personas menores de edad; c) los recursos didácticos y el equipo tecnológico para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en busca del desarrollo de sus potencialidades como ciudadanos del mundo; y d) el desarrollo de programas académicos y de desarrollo humano acordes con las necesidades de promoción de estas poblaciones.

Se evaluarán periódicamente estos programas implementados en los centros educativos con la participación activa del estudiantado y sus padres, madres o personas encargadas, a fin de asegurar su pertinencia y permitir el desarrollo de procesos educativos que favorezcan la atención a la diversidad y el respeto por la diferencia como oportunidad para aprender y crecer.

### **Cultura, juego y recreación**

h. Fomento a la integración e inclusión de la población menor de edad migrante y con estatus de refugiada. Se promoverán acciones de respeto e integración para fomentar el respeto de los derechos humanos, la participación e inclusión de la niñez y la adolescencia migrante dentro del ámbito nacional; se establecerán los mecanismos de garantía necesarios para que este reconocimiento sea efectivo y respetuoso de su identidad nacional y cultural.

---

## **2.6) Ley general de migración y extranjería**

**Artículo 7:** Toda política migratoria deberá contemplar:

**b.** El respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales de toda persona extranjera que solicite permanencia legal en el país.

**c.** La integración de las personas extranjeras que permanezcan legalmente en el país, a los procesos económicos, científicos, sociales, laborales, educativos, culturales y deportivos.

**Artículo 100:** La Dirección General podrá autorizar el ingreso al país y la permanencia en él de personas menores de edad hijas de personas extranjeras, cuya permanencia haya sido autorizada mediante las categorías migratorias de residentes permanentes o residentes temporales, o cuando lo determine, discrecionalmente, para realizar estudios de Educación Preescolar, General Básica y Educación diversificada.

## 2.7) Política migratoria integral para Costa Rica, 2013

**Eje: Servicios migratorios. Subtema: Educación.**

**Objetivo:** Promover las condiciones de acceso al sistema educativo para las personas migrantes y refugiadas en todos los niveles y modalidades de educación pública, técnica y superior.

**Metas:**

- Aumentar la cobertura del sistema educativo la población migrante refugiada todos los niveles modalidades de la educación pública, técnica y superior.
- Aumentar el porcentaje de estudiantes migrantes y refugiados que culminan sus estudios en los niveles básico, diversificado, técnico y superior.

### — Anexo 3 —

## Organizaciones que brindan servicios en temas relacionados con la Migración en Costa Rica

---

A continuación se encuentran algunas organizaciones de la sociedad civil o de instituciones universitarias que pueden brindar apoyo a la población migrante en Costa Rica. Es importante tener presente que se brindan los medios de comunicación de las oficinas centrales, por lo tanto cuando se realiza el contacto debe consultarse si el apoyo solicitado puede realizarse a distancia o si hay condiciones para generar el enlace con la oficina local correspondiente.

En aquellos casos en que la organización contactada no tenga presencia local y el trabajo no sea viable a distancia, se recomienda evaluar en conjunto con la organización, la posibilidad de generar presencia territorial o pedir recomendaciones de otras organizaciones que tengan presencia en el territorio donde se requiere el apoyo.

Además, se reitera la importancia de que cada centro educativo identifique las organizaciones presentes en su localidad y genere alianzas de trabajo conjunto con ellas.

---

#### **Organización Internacional para las Migraciones Costa Rica (OIM)**

**Teléfono:** 2212-5300

**Dirección:** Av. 1A y calle 78A, frente a condominios The Place. Rohrmoser, San José, Costa Rica

---

#### **Servicio Jesuita para migrantes**

**Teléfono:** 2283 7141

**Whatsapp:** 87290521

**Correo electrónico:**  
consultas.sjm@gmail.com

**Dirección:** Calle 81, Lourdes, San José, Sabanilla, 11801

---

#### **Centro de Derechos Sociales de la persona inmigrante: Cenderos**

**Teléfono:** 2248 0424

**WhatsApp:** (506) 8885-0196

**Correo electrónico:**

**Dirección:** Torre Mercedes, paseo Colón, 150 metros Norte, 100 Este. Calle sin salida, penúltima casa a mano derecha. Casa color rosado.

---

#### **RET Internacional**

**Teléfonos:** 4035 6913 / 22342523

**Correo electrónico:**  
info.Costa-Rica@theRET.org

**Dirección:** De la Iglesia de Fátima en Los Yoses, 100 mts Este y 50 mts Sur. San Pedro Montes de Oca

---

**Consultorio Jurídico  
Universidad de Costa Rica**

**Teléfono:** 2211-1521

**Dirección:** Ciudad universitaria en San Pedro de Montes de Oca, Edificio de Derecho.

---

**Consultorio Jurídico Lasalle**

**Teléfono:** 2248-0154

**Correo electrónico:**  
ulasalleconsuljur@gmail.com

**Dirección:** San José Centro, de la Iglesia Catedral 300 mts. Sur, frente al parque de la Iglesia La Dolorosa.

---

**Cáritas Costa Rica**

**Teléfono:** 2291-0154

**Correo electrónico:**  
pscacr@racsa.co.cr

**Dirección:** Sabana sur. Del Ministerio de Economía 100 metros este y 75 metros sur, casa color verde a la izquierda con rótulo.

---

**Fundación Mujer**

**Teléfono:** 2253-1661 / 2224-2790

**Correo electrónico:**  
funmujer@racsa.co.cr

**Página de internet:**  
<http://www.fundacionmujer.org>

## Organizaciones locales

Rellene la siguiente tabla con su propia información: ¿Qué organizaciones que trabajan con población migrante se encuentran en mi comunidad o cerca de ella?

<b>Organización:</b>
<b>Medios de comunicación:</b>
<b>Organización:</b>
<b>Medios de comunicación:</b>
<b>Organización:</b>
<b>Medios de comunicación:</b>
<b>Organización:</b>
<b>Medios de comunicación:</b>

# Referencias

---

Banco Hipotecario de la Vivienda (30 de julio de 2020). Estadísticas del Bono de Vivienda. Disponible en: [www.banhvi.fi.cr/publicaciones/estadisticas.aspx](http://www.banhvi.fi.cr/publicaciones/estadisticas.aspx)

Casa de las Américas (2010). Materiales de la Revista de Casa de las Américas de/sobre Roque Dalton.

Cartín Sánchez, D. (2019). Estudiantes extranjeros matriculados en educación regular 2009-2019. Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Disponible en: [https://www.mep.go.cr/indicadores\\_edu/BOLETINES/EstudiantesExtranjerosMatriculadosenEducacionRegular2009-2019.pdf](https://www.mep.go.cr/indicadores_edu/BOLETINES/EstudiantesExtranjerosMatriculadosenEducacionRegular2009-2019.pdf)

Código de la Niñez y la Adolescencia. 1989. (Costa Rica)

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. (2017). Serie Facilitando la Cultura Comunitaria. Ejemplar 12: Prevención de la apatridia. 1era edición.

Constitución Política. 1949 (Costa Rica).

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. 14 de diciembre de 1960.

Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.

Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural. 20 de octubre de 2005.

Dalton, R. (2018). Para ascender al alba. Fundación Roque Dalton.

Declaración de Incheon. Hacia una educación inclusiva equitativa de calidad y un aprendizaje lo largo de la vida para todos. 22 de mayo de 2015.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. 2 de noviembre de 2001.

Dirección General de Migración y Extranjería (2017). Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica.

Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica (12 de junio de 2020). Residencia permanente. Vínculo con persona costarricense. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%c3%ada%20Migratorias%20%28Extranjer%c3%ada%29/Primera%20Vez/Residencia-Permanente.aspx>

Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica (12 de junio de 2020). Categoría especial. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%c3%ada%20Migratorias%20%28Extranjer%c3%ada%29/Primera%20Vez/Categor%c3%adas-Especiales.aspx>

Feng, Lissa (2020). Una carta por la china del súper. (22 de junio de 2020). Disponible en: <https://goodfoodcr.com/una-carta-por-la-china-del-super/>

Fernández, V. (2019). Karen Anyul Arévalo. Fotografía.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). Desarraigados. Una crisis reciente para los niños refugiados y migrantes. División de Datos, Investigación y Políticas.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1 de julio de 2020). Migración infantil. Disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-migration-and-displacement/migration/>

Gática López, F. (2018). Aportes de las personas migrantes y refugiadas a la creación de riqueza en Costa Rica. Rev. Rupturas 8 (1). Ene-Jun 2018. ISSN 2215-2466. pp 71-100.

Gutiérrez, J. (2016). Comprender y enfrentar el envenenamiento por mordedura de serpiente: la cosecha de la cooperación. Toxicon Elsevier, 109 (2016) 5162. CC BY- NC-ND 4.0

Instituto De Estudios Sociales en Población. (2019). Percepciones de la población nacional sobre las migraciones, convivencia e integración. Informe de encuesta. Universidad Nacional de Costa Rica.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). Mujeres destacadas de Costa Rica. 1era edición.

Jiménez Matarrita, A. (2012). Migraciones, Convivencia y Educación Intercultural. 1era Edición. Ministerio de Educación Pública. ISBN : 9789977-60-232-5

Ley 2160 de 1957. Ley Fundamental de Educación. 2 de octubre de 1957. La Gaceta n°233.

Ley n°8261 de 2002 . Ley general de la Persona Joven. 2 de mayo de 2002. La Gaceta n°95.

Ley n° 8487 de 2009. Ley general de Migración y Extranjería. 1 de setiembre de 2009. La Gaceta n°170.

Mateo, J. (s.f). Christiana Figueres. Fotografía.

Ministerio de Educación Pública. (2016). Política Curricular. Acuerdo 07-64-2016 del Consejo Superior de Educación. Disponible en: [www.mep.go.cr/politica-curricular](http://www.mep.go.cr/politica-curricular)

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Reglamento de matrículas y traslado.

- Ministerio de Educación Pública. (2017). Política Educativa La Persona: Centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad. Acuerdo 02-64 2017 del 13 de noviembre de 2017 del Consejo Superior de Educación. Disponible en: [http://cse.go.cr/sites/default/files/documentos/folleto\\_politica\\_educativa.pdf](http://cse.go.cr/sites/default/files/documentos/folleto_politica_educativa.pdf)
- Ministerio de Educación Pública (2019). Lineamientos para la educación intercultural. Primera edición.
- Ministerio de Justicia de Costa Rica. (2018). Tablas de población penitenciaria en Costa Rica. Disponible en: [www.mjp.go.cr/Home/Estadisticas](http://www.mjp.go.cr/Home/Estadisticas)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. (MTSS, 2020). Segundo informe mensual de seguimiento a la ejecución del Bono Proteger. Disponible en: [www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan\\_proteger/archivos/segundo\\_informe\\_proteger.pdf](http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan_proteger/archivos/segundo_informe_proteger.pdf)
- Magnabosco, De Armida. (1995). Biografía de la beata Sor María Romero.
- Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Transformar Nuestro Mundo. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)
- Observaciones generales del Comité sobre los Derechos del niño. Observación general N° 6 de septiembre de 2005.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO, 2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural.
- Organización Internacional para las Migraciones (2012). Migración saludable en América Central.
- Organización Internacional para las Migraciones (2019). Glosario de la OIM sobre Migración.
- Organización Internacional para las Migraciones (2019). Informe sobre las migraciones en el mundo. Disponible en: <https://publications.iom.int/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Organización Internacional del Trabajo (OCDE y OIT, 2018). Cómo los inmigrantes contribuyen a la economía de Costa Rica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Organización Internacional del Trabajo (OCDE y OIT, 2018). Cómo los inmigrantes contribuyen a la economía de los países en desarrollo. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales. 16 de diciembre de 1966.

Patronato Nacional de la Infancia y Dirección General de Migración y Extranjería. (2012). Protocolo de regularización de la permanencia de las personas menores de edad extranjeras bajo su protección. Comisión bipartita.

Sandoval García, C. (2019). Otros Amenazantes. Los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica. Editorial UCR.

Sitio web oficial de Sylvia Poll: [www.sylviapoll.com](http://www.sylviapoll.com)

Voorend, K. (2019). ¿Un imán de bienestar en el sur? Migración y Política Social en Costa Rica. 1era Edición. Editorial UCR.

Zahorsky, I. (2010). Sylvia Poll, Olympic Swimming Medalist talking at the TEDxPuraVidaWomen conference at the University for Peace in Costa Rica. Fotografía. Disponible en: <https://www.flickr.com/photos/ingmar/5243979533/in/photostream/>

Zeledón-Araya, R. (1993) Biografía de Clodomiro Picado. Serie educación N.º 8. San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica.







Con el apoyo de:

